

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo III
(Sección 13)

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS..... | 3 |
| PRESUPUESTO POR PROGRAMAS | |
| ESTADO DE GASTOS..... | 9 |
| RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... | 35 |
| RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... | 39 |
| MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR..... | 47 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR..... | 57 |
| Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia..... | 59 |
| Programa 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia | 83 |
| Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal..... | 95 |
| Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal..... | 105 |
| Programa 113M. Registros vinculados con la Fe Pública..... | 119 |
| Programa 135M. Protección de datos de carácter personal..... | 131 |
| Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo | 141 |
| Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo..... | 151 |
| Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado..... | 159 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



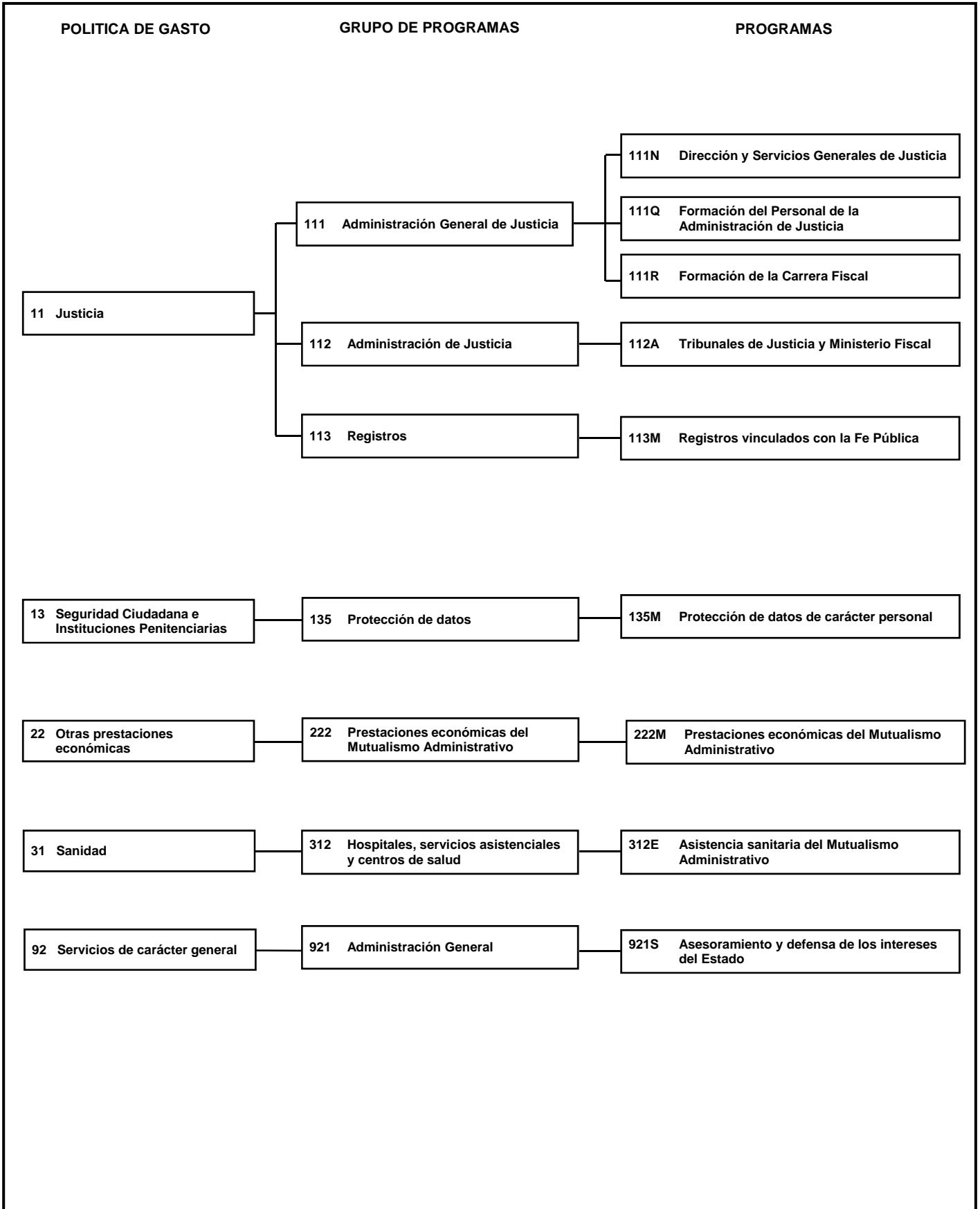
Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|--|------------------|
| 13.01 | | MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 10 | Altos cargos | 368,55 |
| | 11 | Personal eventual | 681,53 |
| | 12 | Funcionarios | 13.760,10 |
| | 13 | Laborales | 2.791,74 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | 7.098,03 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 2.555,08 |
| | 16000 | Seguridad Social | 1.833,46 |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 71,71 |
| | 16204 | Acción social | 188,96 |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 27.255,03 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | |
| | 20 | Arrendamientos y cánones | 2.254,63 |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | 2.254,63 |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 986,02 |
| | 22 | Material, suministros y otros | 8.725,02 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 96,11 |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 661,54 |
| | 24 | Gastos de publicaciones | 135,00 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 12.762,21 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 44 | A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público | 1.380,00 |
| | 441 | A la Fundación Pluralismo y Convivencia | 1.380,00 |
| | 49 | Al exterior | 165,38 |
| | 491 | Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos | 62,35 |
| | 492 | Cuota al Instituto de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente | 20,00 |
| | 493 | GRECO - Grupo de Estados contra la Corrupción | 83,03 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.545,38 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | 3.613,95 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 63,63 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | 5,49 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | 58,14 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 63,63 |
| | | TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES | 45.240,20 |
| | | TOTAL Dirección y Servicios Generales de Justicia | 45.240,20 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.01 | Total |
|-----------|---|------------------|------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 27.255,03 | 27.255,03 |
| 10 | Altos cargos | 368,55 | 368,55 |
| 11 | Personal eventual | 681,53 | 681,53 |
| 12 | Funcionarios | 13.760,10 | 13.760,10 |
| 13 | Laborales | 2.791,74 | 2.791,74 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 7.098,03 | 7.098,03 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 2.555,08 | 2.555,08 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 12.762,21 | 12.762,21 |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 2.254,63 | 2.254,63 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 986,02 | 986,02 |
| 22 | Material, suministros y otros | 8.725,02 | 8.725,02 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 661,54 | 661,54 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 135,00 | 135,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.545,38 | 1.545,38 |
| 44 | A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público | 1.380,00 | 1.380,00 |
| 49 | Al exterior | 165,38 | 165,38 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 3.613,95 | 3.613,95 |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 2.525,03 | 2.525,03 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 1.088,92 | 1.088,92 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 63,63 | 63,63 |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 63,63 | 63,63 |
| | TOTAL | 45.240,20 | 45.240,20 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|--|-----------------|
| 13.101 | | CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 16000 | Seguridad Social 904,58 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal 25,00 | |
| | 16204 | Acción social 10,98 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 6.178,76 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.467,31 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | 600,00 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 4,07 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo 4,07 | |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 4,07 |
| | | TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS | 9.250,14 |
| | | TOTAL Formación del Personal de la Administración de Justicia | 9.250,14 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.101 | | Total |
|-----------|---|-----------------|--|-----------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 6.178,76 | | 6.178,76 |
| 12 | Funcionarios | 4.887,69 | | 4.887,69 |
| 13 | Laborales | 65,91 | | 65,91 |
| 14 | Otro personal | 74,67 | | 74,67 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 160,94 | | 160,94 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 989,55 | | 989,55 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.467,31 | | 2.467,31 |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 7,13 | | 7,13 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 402,50 | | 402,50 |
| 22 | Material, suministros y otros | 608,81 | | 608,81 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 1.424,67 | | 1.424,67 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 24,20 | | 24,20 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 600,00 | | 600,00 |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 397,69 | | 397,69 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 202,31 | | 202,31 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 4,07 | | 4,07 |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 4,07 | | 4,07 |
| | TOTAL | 9.250,14 | | 9.250,14 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|--|-----------------|
| 13.101 | | CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 16000 | Seguridad Social 243,53 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 1.275,44 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 1.809,37 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 49 | Al exterior | 13,20 |
| | 491 | Cuotas y aportaciones Organismos Internacionales | 13,20 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13,20 |
| | | TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS | 3.098,01 |
| | | TOTAL Formación de la Carrera Fiscal | 3.098,01 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.101 | | Total |
|-----------|--|-----------------|--|-----------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.275,44 | | 1.275,44 |
| 12 | Funcionarios | 1.031,91 | | 1.031,91 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 243,53 | | 243,53 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 1.809,37 | | 1.809,37 |
| 22 | Material, suministros y otros | 313,00 | | 313,00 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 1.450,34 | | 1.450,34 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 46,03 | | 46,03 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13,20 | | 13,20 |
| 49 | Al exterior | 13,20 | | 13,20 |
| | TOTAL | 3.098,01 | | 3.098,01 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|---|---------------------|
| 13.02 | | SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 10 | Altos cargos | 10.678,85 |
| | 12 | Funcionarios | 930.693,90 |
| | 13 | Laborales | 13.251,80 |
| | 14 | Otro personal | 12.301,71 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | 1.225,28 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 46.458,00 |
| | 16000 | Seguridad Social | 44.790,89 |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 188,16 |
| | 16204 | Acción social | 682,18 |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 1.014.609,54 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | |
| | 20 | Arrendamientos y cánones | 11.586,15 |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | 10.893,15 |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 13.302,17 |
| | 22 | Material, suministros y otros | 67.992,00 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 83,70 |
| | 22618 | Para la atención de las reclamaciones derivadas del artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores | 5.423,96 |
| | 229 | Obligaciones de ejercicios anteriores | 149,00 |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 3.327,87 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 96.208,19 |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 25,77 |
| | 352 | Intereses de demora | 25,77 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | 25,77 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 45 | A comunidades autónomas | 6.000,00 |
| | 450 | Comunidades Autónomas. Programa de Reforma de la Administración de Justicia | 6.000,00 |
| | 46 | A entidades locales | 1.994,21 |
| | 462 | Subvención por gastos Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y de Planta Judicial) | 1.994,21 |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 37.606,14 |
| | 483 | Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita | 33.894,67 |
| | 484 | Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita | 2.796,86 |
| | 488 | Compensación por la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales, mediante convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos | 914,61 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|--------------|-----------|---|---------------------|
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 45.600,35 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | 79.899,73 |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | 75 | A comunidades autónomas | 3.746,15 |
| | 752 | A CC.AA. según Acuerdos de traspasos de funciones y servicios | 3.746,15 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.746,15 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 536,00 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | 536,00 |
| | 83010 | Anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia judicial favorable | 536,00 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 536,00 |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 1.240.625,73 |
| 13.05 | | SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 10 | Altos cargos | 1.346,52 |
| | 12 | Funcionarios | 6.482,92 |
| | 13 | Laborales | 150,90 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 371,80 |
| | 16000 | Seguridad Social | 368,66 |
| | 16204 | Acción social | 3,14 |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 8.352,14 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 133,84 |
| | 22 | Material, suministros y otros | 698,61 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 20,79 |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 165,00 |
| | 24 | Gastos de publicaciones | 52,00 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 1.049,45 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | 2.799,15 |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | 12.200,74 |
| 13.06 | | SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-MINISTERIO FISCAL | |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|--|---------------------|
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 10 | Altos cargos | 2.180,69 |
| | 12 | Funcionarios | 202.914,22 |
| | 15 | Incentivos al rendimiento | 398,00 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 5.704,75 |
| | 16000 | Seguridad Social 5.670,46 | |
| | 16204 | Acción social 34,29 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 211.197,66 |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA-MINISTERIO FISCAL | 211.197,66 |
| | | TOTAL Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 1.464.024,13 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.02 | 13.05 | 13.06 |
|-----------|---|---------------------|------------------|-------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.014.609,54 | 8.352,14 | 211.197,66 |
| 10 | Altos cargos | 10.678,85 | 1.346,52 | 2.180,69 |
| 12 | Funcionarios | 930.693,90 | 6.482,92 | 202.914,22 |
| 13 | Laborales | 13.251,80 | 150,90 | |
| 14 | Otro personal | 12.301,71 | | |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 1.225,28 | | 398,00 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 46.458,00 | 371,80 | 5.704,75 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 96.208,19 | 1.049,45 | |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 11.586,15 | | |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 13.302,17 | 133,84 | |
| 22 | Material, suministros y otros | 67.992,00 | 698,61 | |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 3.327,87 | 165,00 | |
| 24 | Gastos de publicaciones | | 52,00 | |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 25,77 | | |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 25,77 | | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 45.600,35 | | |
| 45 | A comunidades autónomas | 6.000,00 | | |
| 46 | A entidades locales | 1.994,21 | | |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 37.606,14 | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 79.899,73 | 2.799,15 | |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 73.285,06 | 2.799,15 | |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 6.614,67 | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.746,15 | | |
| 75 | A comunidades autónomas | 3.746,15 | | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 536,00 | | |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 536,00 | | |
| | TOTAL | 1.240.625,73 | 12.200,74 | 211.197,66 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | | | Total |
|-----------|---|--|--|---------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | | | 1.234.159,34 |
| 10 | Altos cargos | | | 14.206,06 |
| 12 | Funcionarios | | | 1.140.091,04 |
| 13 | Laborales | | | 13.402,70 |
| 14 | Otro personal | | | 12.301,71 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | | | 1.623,28 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | | | 52.534,55 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | 97.257,64 |
| 20 | Arrendamientos y cánones | | | 11.586,15 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | | | 13.436,01 |
| 22 | Material, suministros y otros | | | 68.690,61 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | | | 3.492,87 |
| 24 | Gastos de publicaciones | | | 52,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | | | 25,77 |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | | 25,77 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 45.600,35 |
| 45 | A comunidades autónomas | | | 6.000,00 |
| 46 | A entidades locales | | | 1.994,21 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 37.606,14 |
| 6 | INVERSIONES REALES | | | 82.698,88 |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | | | 76.084,21 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | | | 6.614,67 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | 3.746,15 |
| 75 | A comunidades autónomas | | | 3.746,15 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | | 536,00 |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | | 536,00 |
| | TOTAL | | | 1.464.024,13 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|---|------------------|
| 13.03 | | DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 10 | Altos cargos | 54,64 |
| | 12 | Funcionarios | 11.743,19 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 917,59 |
| | 16000 | Seguridad Social | 917,59 |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 12.715,42 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 535,97 |
| | 22 | Material, suministros y otros | 2.296,68 |
| | 22109 | Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre | 1.592,68 |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 91,00 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.923,65 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | 11.176,68 |
| | | TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO | 26.815,75 |
| | | TOTAL Registros vinculados con la Fe Pública | 26.815,75 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.03 | | Total |
|-----------|---|------------------|--|------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 12.715,42 | | 12.715,42 |
| 10 | Altos cargos | 54,64 | | 54,64 |
| 12 | Funcionarios | 11.743,19 | | 11.743,19 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 917,59 | | 917,59 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 2.923,65 | | 2.923,65 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 535,97 | | 535,97 |
| 22 | Material, suministros y otros | 2.296,68 | | 2.296,68 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 91,00 | | 91,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 11.176,68 | | 11.176,68 |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 11.176,68 | | 11.176,68 |
| | TOTAL | 26.815,75 | | 26.815,75 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total | |
|----------|-----------|--|--------|------------------|
| 13.301 | | AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 16000 | Seguridad Social | 541,53 | |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 5,20 | |
| | 16204 | Acción social | 30,45 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 7.305,82 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 1.653,10 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 4,80 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 4.956,06 |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 232,45 |
| | 352 | Intereses de demora | | 232,45 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 232,45 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 1.316,00 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 22,80 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | | 22,80 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 22,80 |
| | | TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | 13.833,13 |
| | | TOTAL Protección de datos de carácter personal | | 13.833,13 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.301 | | Total |
|-----------|---|------------------|--|------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 7.305,82 | | 7.305,82 |
| 10 | Altos cargos | 63,72 | | 63,72 |
| 12 | Funcionarios | 5.964,05 | | 5.964,05 |
| 13 | Laborales | 177,81 | | 177,81 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 491,92 | | 491,92 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 608,32 | | 608,32 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 4.956,06 | | 4.956,06 |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 1.654,90 | | 1.654,90 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 714,00 | | 714,00 |
| 22 | Material, suministros y otros | 2.354,46 | | 2.354,46 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 202,70 | | 202,70 |
| 24 | Gastos de publicaciones | 30,00 | | 30,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 232,45 | | 232,45 |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 232,45 | | 232,45 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.316,00 | | 1.316,00 |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 1.170,00 | | 1.170,00 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 146,00 | | 146,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 22,80 | | 22,80 |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 22,80 | | 22,80 |
| | TOTAL | 13.833,13 | | 13.833,13 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total | |
|----------|--|--|------------------|------------------|
| 13.102 | | MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL | | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | | |
| | 16000 | Seguridad Social | 650,00 | |
| | 16204 | Acción social | 9,23 | |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | | 4.991,08 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | | 13,60 |
| | 22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2,34 | |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 838,95 |
| | 3 | GASTOS FINANCIEROS | | |
| | 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | | 0,57 |
| | 359 | Otros gastos financieros | | 0,57 |
| | | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | | 0,57 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | | 13.046,83 |
| | 480 | Subsidios e Indemnizaciones | | 7.175,00 |
| | 481 | Protección a la familia | | 1.895,20 |
| | 482 | Servicios Sociales | | 642,26 |
| | 483 | Asistencia Social | | 291,39 |
| | 486 | Prestaciones económicas Mutualidades Integradas | | 3.042,98 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 13.046,83 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | | 94,67 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | | 10,82 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | | 10,82 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | | 10,82 |
| | | TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL | | 18.982,92 |
| | TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo | | 18.982,92 | |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.102 | | Total |
|-----------|---|------------------|--|------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 4.991,08 | | 4.991,08 |
| 12 | Funcionarios | 3.770,04 | | 3.770,04 |
| 13 | Laborales | 110,42 | | 110,42 |
| 14 | Otro personal | 96,90 | | 96,90 |
| 15 | Incentivos al rendimiento | 266,90 | | 266,90 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 746,82 | | 746,82 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 838,95 | | 838,95 |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 13,90 | | 13,90 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 221,64 | | 221,64 |
| 22 | Material, suministros y otros | 583,41 | | 583,41 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 20,00 | | 20,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,57 | | 0,57 |
| 35 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 0,57 | | 0,57 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.046,83 | | 13.046,83 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 13.046,83 | | 13.046,83 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 94,67 | | 94,67 |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 82,95 | | 82,95 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 11,72 | | 11,72 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 10,82 | | 10,82 |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 10,82 | | 10,82 |
| | TOTAL | 18.982,92 | | 18.982,92 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|---|------------------|
| 13.102 | | MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL | |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 61.716,79 |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 20.703,93 |
| | 484 | Farmacia | 17.056,89 |
| | 485 | Prótesis y otras prestaciones | 3.647,04 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 20.703,93 |
| | | TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL | 82.420,72 |
| | | TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo | 82.420,72 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.102 | | Total |
|-----------|--|------------------|--|------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 61.716,79 | | 61.716,79 |
| 22 | Material, suministros y otros | 117,23 | | 117,23 |
| 25 | Conciertos de asistencia sanitaria | 61.599,56 | | 61.599,56 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 20.703,93 | | 20.703,93 |
| 48 | A familias e instituciones sin fines de lucro | 20.703,93 | | 20.703,93 |
| | TOTAL | 82.420,72 | | 82.420,72 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|---|------------------|
| 13.04 | | ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO | |
| | 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| | 10 | Altos cargos | 63,72 |
| | 12 | Funcionarios | 26.758,97 |
| | 13 | Laborales | 989,36 |
| | 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 1.198,16 |
| | 16000 | Seguridad Social | 1.184,66 |
| | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 13,50 |
| | | TOTAL GASTOS DE PERSONAL | 29.010,21 |
| | 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | |
| | 20 | Arrendamientos y cánones | 1.236,71 |
| | 202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | 1.236,71 |
| | 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 177,50 |
| | 22 | Material, suministros y otros | 1.340,63 |
| | 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 268,25 |
| | | TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 3.023,09 |
| | 6 | INVERSIONES REALES | 461,40 |
| | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | |
| | 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 14,28 |
| | 830 | Préstamos a corto plazo | 2,80 |
| | 831 | Préstamos a largo plazo | 11,48 |
| | | TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS | 14,28 |
| | | TOTAL ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO | 32.508,98 |
| | | TOTAL Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado | 32.508,98 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.04 | | Total |
|-----------|---|------------------|--|------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 29.010,21 | | 29.010,21 |
| 10 | Altos cargos | 63,72 | | 63,72 |
| 12 | Funcionarios | 26.758,97 | | 26.758,97 |
| 13 | Laborales | 989,36 | | 989,36 |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 1.198,16 | | 1.198,16 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 3.023,09 | | 3.023,09 |
| 20 | Arrendamientos y cánones | 1.236,71 | | 1.236,71 |
| 21 | Reparaciones, mantenimiento y conservación | 177,50 | | 177,50 |
| 22 | Material, suministros y otros | 1.340,63 | | 1.340,63 |
| 23 | Indemnizaciones por razón del servicio | 268,25 | | 268,25 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 461,40 | | 461,40 |
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 86,82 | | 86,82 |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 374,58 | | 374,58 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 14,28 | | 14,28 |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público | 14,28 | | 14,28 |
| | TOTAL | 32.508,98 | | 32.508,98 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias internas

| |
|--------------------------|
| EJERCICIO PRESUPUESTARIO |
| 2016 |

(Miles de euros)

| Orgánica | Económica | Explicación | Total |
|----------|-----------|--|-----------------|
| 13.02 | | SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 41 | A organismos autónomos | 8.569,19 |
| | 411 | Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia | 8.569,19 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.569,19 |
| | 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | 71 | A organismos autónomos | 512,30 |
| | 711 | Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia | 512,30 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 512,30 |
| | | TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 9.081,49 |
| 13.301 | | AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS | |
| | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| | 40 | A la Administración del Estado | 267,94 |
| | 402 | Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada | 267,94 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 267,94 |
| | | TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS | 267,94 |
| | | TOTAL Transferencias internas | 9.349,43 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

| Económica | Explicación | 13.02 | 13.301 | Total |
|-----------|----------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.569,19 | 267,94 | 8.837,13 |
| 40 | A la Administración del Estado | | 267,94 | 267,94 |
| 41 | A organismos autónomos | 8.569,19 | | 8.569,19 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 512,30 | | 512,30 |
| 71 | A organismos autónomos | 512,30 | | 512,30 |
| | TOTAL | 9.081,49 | 267,94 | 9.349,43 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | ESTADO | OO.AA. | O.PÚBLICOS | Total |
|-----------------------|---|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| 111N | Dirección y Servicios Generales de Justicia | 45.240,20 | | | 45.240,20 |
| 111Q | Formación del Personal de la Administración de Justicia | | 9.250,14 | | 9.250,14 |
| 111R | Formación de la Carrera Fiscal | | 3.098,01 | | 3.098,01 |
| 112A | Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 1.464.024,13 | | | 1.464.024,13 |
| 113M | Registros vinculados con la Fe Pública | 26.815,75 | | | 26.815,75 |
| 135M | Protección de datos de carácter personal | | | 13.833,13 | 13.833,13 |
| 222M | Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo | | 18.982,92 | | 18.982,92 |
| 312E | Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo | | 82.420,72 | | 82.420,72 |
| 921S | Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado | 32.508,98 | | | 32.508,98 |
| | TOTAL CONSOLIDADO | 1.568.589,06 | 113.751,79 | 13.833,13 | 1.696.173,98 |
| 000X | Transferencias internas | 9.081,49 | | 267,94 | 9.349,43 |
| | TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES | 9.081,49 | | 267,94 | 9.349,43 |
| | TOTAL | 1.577.670,55 | 113.751,79 | 14.101,07 | 1.705.523,41 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | ESTADO | OO.AA. | O.PÚBLICOS | Total |
|-----------------------|---|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| 111N | Dirección y Servicios Generales de Justicia | 45.240,20 | | | 45.240,20 |
| 111Q | Formación del Personal de la Administración de Justicia | | 9.250,14 | | 9.250,14 |
| 111R | Formación de la Carrera Fiscal | | 3.098,01 | | 3.098,01 |
| 112A | Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 1.464.024,13 | | | 1.464.024,13 |
| 113M | Registros vinculados con la Fe Pública | 26.815,75 | | | 26.815,75 |
| 135M | Protección de datos de carácter personal | | | 13.833,13 | 13.833,13 |
| 222M | Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo | | 18.982,92 | | 18.982,92 |
| 312E | Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo | | 82.420,72 | | 82.420,72 |
| 921S | Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado | 32.508,98 | | | 32.508,98 |
| | TOTAL CONSOLIDADO | 1.568.589,06 | 113.751,79 | 13.833,13 | 1.696.173,98 |
| 000X | Transferencias internas | 9.081,49 | | 267,94 | 9.349,43 |
| | TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES | 9.081,49 | | 267,94 | 9.349,43 |
| | TOTAL | 1.577.670,55 | 113.751,79 | 14.101,07 | 1.705.523,41 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 1 | Cap. 2 | Cap. 3 |
|-----------------------|---|---------------------|-------------------|---------------|
| 111N | Dirección y Servicios Generales de Justicia | 27.255,03 | 12.762,21 | |
| 111Q | Formación del Personal de la Administración de Justicia | 6.178,76 | 2.467,31 | |
| 111R | Formación de la Carrera Fiscal | 1.275,44 | 1.809,37 | |
| 112A | Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 1.234.159,34 | 97.257,64 | 25,77 |
| 113M | Registros vinculados con la Fe Pública | 12.715,42 | 2.923,65 | |
| 135M | Protección de datos de carácter personal | 7.305,82 | 4.956,06 | 232,45 |
| 222M | Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo | 4.991,08 | 838,95 | 0,57 |
| 312E | Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo | | 61.716,79 | |
| 921S | Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado | 29.010,21 | 3.023,09 | |
| | TOTAL CONSOLIDADO | 1.322.891,10 | 187.755,07 | 258,79 |
| 000X | Transferencias internas | | | |
| | TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES | | | |
| | TOTAL | 1.322.891,10 | 187.755,07 | 258,79 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 4 | Cap. 6 | Cap. 7 |
|-----------------------|---|------------------|------------------|-----------------|
| 111N | Dirección y Servicios Generales de Justicia | 1.545,38 | 3.613,95 | |
| 111Q | Formación del Personal de la Administración de Justicia | | 600,00 | |
| 111R | Formación de la Carrera Fiscal | 13,20 | | |
| 112A | Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 45.600,35 | 82.698,88 | 3.746,15 |
| 113M | Registros vinculados con la Fe Pública | | 11.176,68 | |
| 135M | Protección de datos de carácter personal | | 1.316,00 | |
| 222M | Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo | 13.046,83 | 94,67 | |
| 312E | Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo | 20.703,93 | | |
| 921S | Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado | | 461,40 | |
| | TOTAL CONSOLIDADO | 80.909,69 | 99.961,58 | 3.746,15 |
| 000X | Transferencias internas | 8.837,13 | | 512,30 |
| | TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES | 8.837,13 | | 512,30 |
| | TOTAL | 89.746,82 | 99.961,58 | 4.258,45 |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

| Clasif. por programas | Explicación | Cap. 8 | Cap. 1 a 8 | Total |
|-----------------------|---|---------------|---------------------|---------------------|
| 111N | Dirección y Servicios Generales de Justicia | 63,63 | 45.240,20 | 45.240,20 |
| 111Q | Formación del Personal de la Administración de Justicia | 4,07 | 9.250,14 | 9.250,14 |
| 111R | Formación de la Carrera Fiscal | | 3.098,01 | 3.098,01 |
| 112A | Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal | 536,00 | 1.464.024,13 | 1.464.024,13 |
| 113M | Registros vinculados con la Fe Pública | | 26.815,75 | 26.815,75 |
| 135M | Protección de datos de carácter personal | 22,80 | 13.833,13 | 13.833,13 |
| 222M | Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo | 10,82 | 18.982,92 | 18.982,92 |
| 312E | Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo | | 82.420,72 | 82.420,72 |
| 921S | Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado | 14,28 | 32.508,98 | 32.508,98 |
| | TOTAL CONSOLIDADO | 651,60 | 1.696.173,98 | 1.696.173,98 |
| 000X | Transferencias internas | | 9.349,43 | 9.349,43 |
| | TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES | | 9.349,43 | 9.349,43 |
| | TOTAL | 651,60 | 1.705.523,41 | 1.705.523,41 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La concepción del Estado de Derecho, en lo que a Justicia se refiere, se asienta en el respeto al principio de separación de poderes que establece la Constitución y en el convencimiento de que la justicia en España se administra en nombre del Rey por jueces y magistrados inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley e integrantes de un poder judicial independiente.

El Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores la igualdad y la justicia, además de la libertad y el pluralismo político, define su naturaleza social en el ámbito del Estado del bienestar, teniendo en cuenta que estos valores han de estar siempre presentes en nuestra sociedad como modelo de convivencia y responsabilizando a los poderes públicos de su protección y promoción.

El ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos hace necesario disponer de un sistema de resolución de conflictos rápido, ágil y efectivo. Para que la justicia sea un resorte potente al servicio de los ciudadanos tiene que ser ágil, eficaz y que resuelva los conflictos utilizando los medios instrumentales que ofrece el siglo XXI, impidiendo que el acceso a la justicia sea un camino de laberintos administrativos, procesales o normativos, y sea percibida como un obstáculo para la satisfacción de las legítimas demandas.

Este conjunto de valores y el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos que ampara y defiende el sistema de justicia debe asentarse en el diálogo permanente con los grupos políticos, instituciones públicas, profesionales y operadores jurídicos en defensa de los intereses generales, como instrumento para la resolución de las discrepancias y porque la experiencia demuestra que cuando se producen acuerdos los resultados son más beneficiosos para la justicia y para el conjunto de la sociedad.

El ejercicio de estas obligaciones se materializa en la constatación de que la sociedad nos exige transformar los diferentes ámbitos de actuación de las políticas públicas con un objetivo claramente definido: dotarnos de mayor eficacia para que podamos competir en un mundo globalizado e integrarnos con fuerza dentro de las instituciones europeas.

La reforma de la justicia orientada hacia lo que podemos considerar como la legitimidad de la eficacia, que determina en gran parte la aceptación o rechazo de las

instituciones por los ciudadanos, es un objetivo prioritario de la acción del Gobierno y del Ministerio de Justicia. Este reto de interés general afecta no solo al buen funcionamiento y mayor eficacia de un servicio público esencial, sino también a la calidad del sistema democrático, al bienestar social, a la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos y al sometimiento de todos los poderes al ordenamiento jurídico. Solucionar las deficiencias intrínsecas de carácter estructural y que en estos momentos impiden identificar a la Administración de Justicia como un eficaz y eficiente servicio básico del Estado, nos ayudará a conseguir una sociedad avanzada, moderna y competitiva.

Siguiendo esta nueva orientación de cambios estructurales en el ámbito de la Administración de Justicia, las líneas de actuación que enmarcan los objetivos y actividades de la Sección 13 van asociados a la justicia como servicio público y a la justicia entendida como un poder del Estado y como elemento vertebrador de la sociedad.

En la primera línea de actuación, es de especial trascendencia la profesionalización de la carrera judicial, que se orienta a la consecución del objetivo de su ordenación a los principios de responsabilidad, autonomía e independencia, y a potenciar la promoción en la carrera a través de los principios de mérito y capacidad. Para avanzar en esta profesionalización se crearán las plazas necesarias para que los aspirantes que superen las pruebas selectivas y sean nombrados jueces puedan incorporarse a la carrera y a su destino efectivo. Para las nuevas promociones, la Administración de Justicia hará todo lo posible para que cuenten con todos los medios, materiales y organizativos, que les permitan desempeñar su carrera profesional de la manera más eficaz y más inmediata posible.

En relación con el Ministerio Fiscal, se dotará de los medios que permitan organizar las actividades de la Fiscalía en su lucha contra la corrupción, adscribiendo Fiscales a la Sala de Criminalidad Informática y a la cooperación penal internacional, haciendo posible la creación de Unidades de investigación en las Fiscalías para facilitar la tramitación de los procedimientos que tienen especial complejidad y dimensión. Se trata de configurar el Ministerio Fiscal conforme a lo establecido en el artículo 124 de nuestra Constitución, que le reserva la labor de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley con sujeción a los principios de legalidad e imparcialidad.

En cuanto a los letrados de la Administración de Justicia, pieza clave para el buen funcionamiento de la Oficina Judicial, se potenciarán sus funciones como directores

de la nueva Oficina Judicial, además de las relativas al impulso y ordenación de los procesos y las que les corresponden como titulares de la fe pública judicial.

Por lo que respecta a los funcionarios de la Administración de Justicia, se revisarán sus funciones y se definirán sus actividades para mejorar la estructura organizativa y el buen funcionamiento de la Oficina Judicial mediante la cualificación y el desempeño de estos profesionales.

Estas medidas de carácter instrumental que afectan a los profesionales de la justicia suponen una mayor implicación de estos profesionales, que repercutirá en la mejora de las condiciones de trabajo, de tal forma que toda la actividad de la Oficina Judicial se pueda producir de forma coordinada y responder al objetivo primordial de resolver los conflictos y las demandas planteadas.

A estos mismos efectos, es necesario contar con todos los operadores jurídicos, especialmente, con los abogados y procuradores y graduados sociales, que igual que otros colectivos contribuyen al mantenimiento de la calidad de nuestro sistema jurídico.

Dentro de esta línea de actuación, se seguirá avanzando en una de las grandes instituciones que caracteriza y dignifica nuestro sistema de justicia, como es la asistencia jurídica gratuita. Ningún ciudadano por razones estrictamente económicas se puede quedar sin su derecho a la tutela judicial efectiva. Se buscará la cooperación de las Comunidades Autónomas, los grupos parlamentarios y los operadores jurídicos, para asegurar más cada día la calidad del funcionamiento de este servicio básico.

Otra de las actuaciones va a incidir en la estructura de funcionamiento de los Registros Civiles. Se continuará con el proceso abordado por la Ley 20/2011, del Registro Civil, sobre la desjudicialización de los Registros Civiles. En este sentido, cabe mencionar la tramitación electrónica desde los centros sanitarios tanto de las defunciones como de los nacimientos. Se trata de incorporar un trámite electrónico habitual en tantos ámbitos de la sociedad española y de las administraciones públicas.

Todos estos planteamientos de mejora, de agilización y de cercanía repercuten también directamente en la generación de confianza hacia los agentes económicos. El buen funcionamiento de la justicia tiene un papel dinamizador en la economía de nuestro país. La creación de entornos de seguridad y de agilidad procesal tiene un gran impacto en el crecimiento económico, ya que éste se sustenta en el pilar del

Estado de Derecho, que ofrece la seguridad jurídica necesaria para que los recursos productivos puedan crear riqueza y puestos de trabajo.

En el ámbito de las reformas legislativas, se actuará con la finalidad de crear marcos de garantías de derecho, de funcionamiento de la administración de justicia y del mismo funcionamiento de la sociedad civil en el entorno de un estado de derecho y con garantías. Se potenciará la Comisión General de Codificación, órgano de una extraordinaria calidad de la que dispone nuestro sistema jurídico. Se reactivarán determinadas Secciones inoperativas en los últimos ejercicios para intensificar la labor de elaboración de los futuros proyectos normativos.

Se agilizará la resolución de conflictos en el ámbito mercantil y civil mediante la potenciación de los instrumentos del arbitraje para promover soluciones fuera del ámbito puramente jurisdiccional de los conflictos. Asimismo, se van a apoyar todas las medidas para que la mediación se convierta en una práctica habitual y cotidiana entre los operadores, tanto personas físicas como jurídicas. También con la implantación de la jurisdicción voluntaria se va a producir un avance sustancial en el proceso de modernización del sistema de justicia, en cuanto que abre aspectos que no son puramente jurisdiccionales a los operadores jurídicos. Sin menoscabo alguno de la tutela judicial efectiva y del papel de los Tribunales en aquellos casos que por su complejidad o por su naturaleza así lo requieran, se facilitará a los ciudadanos la tramitación y la resolución de numerosos expedientes que afectan directamente a sus derechos tanto de la esfera personal como patrimonial, con una clara delimitación de aquellos casos en que los intereses o la naturaleza de los asuntos y la mejor tutela de los ciudadanos exija la intervención de los tribunales.

En esta misma línea de actuación uno de los objetivos primordiales es la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la Justicia. Se trata de que las relaciones entre los profesionales de la justicia, -jueces, fiscales, letrados y personal al servicio de la Administración de Justicia- y operadores jurídicos -abogados y procuradores y graduados sociales- los ciudadanos, tengan lugar por medios electrónicos, incorporando modelos de gestión que ya están vigentes en distintos ámbitos de la Administración del Estado. Para ello, se buscarán soluciones compartidas con las Comunidades Autónomas, que nos permitan avanzar en la incorporación de la administración electrónica a la administración de justicia.

Para hacer realidad este cambio de modelo, se continuará con el plan iniciado en el ejercicio 2015 para la aceleración de la justicia en entornos digitales. Los objetivos

principales de este plan persiguen conseguir una justicia digital, abierta e innovadora. Mediante la justicia digital se pretende avanzar en la digitalización de los procesos para disponer de servicios ágiles, simples y con “cero papel”, así como la implantación de las comunicaciones basadas en los dispositivos móviles, tanto para profesionales como para ciudadanos y en conectar a la justicia con otras administraciones relevantes en el proceso judicial.

En este ámbito se acometerán proyectos para que las comunicaciones entre la Administración de Justicia y otras administraciones, profesionales, operadores jurídicos, empresas y ciudadanos se realicen por canales electrónicos, consiguiendo una gestión procesal automatizada, sin papel, en todos los ordenes jurisdiccionales y todas las instancias en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia. Asimismo, se implantará de forma generalizada el Expediente Judicial Electrónico y las comunicaciones telemáticas para dar traslado de un órgano judicial a otro, logrando la interoperabilidad semántica y técnica entre todos los sistemas de comunicación vigentes en los diferentes territorios. Para alcanzar la justicia sin papel, se producirá la evolución del sistema MINERVA, sistema de gestión procesal que soporta actualmente la tramitación de la información relativa a los procedimientos judiciales, que se potenciará conjuntamente con la integración e interoperabilidad con otros componentes, configurando una solución de gestión digital del Expediente Judicial tanto a nivel interno de gestión, como en relación con los agentes externos.

Respecto a LEXNET, sistema multiplataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y operadores jurídicos, se priorizarán las actuaciones destinadas hacia un modelo digital de comunicación de los actos procesales que permita la incorporación de todos los profesionales y colectivos que se relacionan con la Administración de Justicia, así como la extensión a la jurisdicción penal. La implantación del sistema LEXNET y su integración con las aplicaciones de gestión procesal para los actos de comunicación de las sedes judiciales, permitirá la presentación telemática de los escritos por parte de los operadores jurídicos y dar un paso más hacia el Expediente Judicial Electrónico.

Entre los proyectos tecnológicos que se integran en la justicia digital, cabe destacar el de “Justicia en Red”, que pretende conseguir que todos los órganos judiciales puedan compartir entre sí y con otras Administraciones la información necesaria para desarrollar su labor con eficiencia y calidad. Es un objetivo prioritario el despliegue de aquellos sistemas de gestión, información y documentación que favorezcan la comunicación entre las distintas instancias y operadores jurídicos, impulsando las

mejoras tecnológicas que garanticen la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información en los registros de apoyo a la administración judicial, la extensión del nuevo sistema de gestión de los Institutos de Medicina Legal –ORFILA- y el establecimiento de un marco de interoperabilidad seguro entre todas las instituciones forenses españolas.

Mediante “Justicia Abierta” se pretende impulsar una nueva relación con la sociedad en el entorno digital, orientando la actividad de la Justicia a los ciudadanos del siglo XXI con un enfoque de mayor proximidad, transparencia y apertura a la participación y la colaboración. Los proyectos que van a mejorar la transparencia y la accesibilidad de la información para ciudadanos y profesionales se agrupan en dos líneas de trabajo: “Justicia 24 horas”, que mejora el acceso de ciudadanos y profesionales a los servicios de la Administración de Justicia a través del Portal de la Administración de Justicia, que se convertirá en la herramienta de trabajo de los diferentes colectivos gracias al “Escritorio de Trabajo”, al tiempo que será la plataforma Web que proporcione acceso a la “Sede Judicial Electrónica”. La segunda línea de trabajo, denominada “Justicia móvil”, amplía los canales de relación con profesionales y ciudadanos permitiendo el envío de mensajes informativos y señalamientos a través de tecnología móvil.

La “Justicia Innovadora”, tiene por objeto fomentar una cultura de la innovación que sirva de motor en la búsqueda de la excelencia en el servicio público y en la gestión interna. Con esta finalidad, se continuará avanzando en la reforma del modelo organizativo a través del despliegue y consolidación de la Oficina Judicial y del nuevo modelo de Oficina Fiscal, avanzando en la integración del sistema de gestión procesal con las fiscalías.

Por otra parte, se emprenden iniciativas para vincular la Justicia a la innovación mediante la incorporación de herramientas de gestión compartidas del conocimiento y aprendizaje colaborativo, que permitan conectar el talento y el conocimiento de los profesionales de la Administración de Justicia a través del desarrollo y mejora de fondos documentales específicos.

En este mismo campo de la modernización tecnológica, se van a mejorar los servicios que el Ministerio presta a través del Portal y la Sede Electrónica, buscando aumentar su utilización por parte de la ciudadanía y un enfoque hacia los servicios más demandados. Se van a mejorar los servicios y aplicaciones informáticas mediante la implantación del aseguramiento de la calidad en nuevas fases del ciclo de vida del desarrollo de los proyectos. Se producirá el desarrollo evolutivo de la aplicación de

autodetección de la configuración de los equipos utilizados por los ciudadanos para la realización de sus trámites en la Sede Electrónica del Departamento, como vía de reducción de las incidencias informáticas que les afectan. Se llevará a cabo una reingeniería de la aplicación de indultos para mejorar la informatización de la gestión, sobre todo en los intercambios con los juzgados y para hacer posible que las solicitudes y consultas se realicen desde la Sede Electrónica.

Otra consideración importante que incide en el servicio público al ciudadano es la protección de los derechos que se garantizan mediante las actuaciones de la Administración de Justicia, y especialmente a aquellos que por ser víctimas de un delito quedan en una situación de especial vulnerabilidad. Por ello, la implementación de medidas en el marco normativo recientemente aprobado recoge un amplio repertorio de acciones destinadas a amparar a aquellas personas que sufren las consecuencias de una acción que merece una sanción penal.

En la segunda línea de actuación que comprende el conjunto de proyectos asociados con el fortalecimiento de la justicia como poder del Estado, es preciso significar su función medular dentro del Estado de Derecho como un pilar vertebrador de nuestra sociedad, porque en última instancia la Justicia es el verdadero garante de la igualdad y de la libertad. El Estado de Derecho es el objetivo primordial de la tutela y la defensa por parte de todos los poderes públicos. Todos los recursos de que dispone el Ministerio se destinan a garantizar el Estado de Derecho mediante la permanente defensa del interés general que defiende la Fiscalía, con una Administración de Justicia que cumple y hace cumplir lo juzgado y con una Abogacía del Estado que protege el principio de legalidad en la actuación administrativa como garantía de los derechos de los ciudadanos y en armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

En esta misma línea, se abordan las reformas de nuestra organización judicial manteniendo el actual modelo judicial en lo que se refiere a la vigente demarcación, siendo los partidos judiciales medios instrumentales que permiten prestar un servicio público de Justicia conforme a un criterio de máxima proximidad al ciudadano. Los partidos judiciales son, además, manifestación de la presencia del Poder Judicial en todo el territorio con la consiguiente garantía de que el imperio de la ley actúa por igual en todas partes. Esto no es óbice para que se introduzcan todas aquellas mejoras que sean necesarias para que la demarcación judicial pueda funcionar de forma eficaz en su tiempo de respuesta a los ciudadanos, y reorganizar las cargas de trabajo de nuestros órganos judiciales culminando, igualmente, el proceso de implantación de la Oficina Judicial en todos aquellos partidos judiciales en que se encuentre pendiente.

También es absolutamente necesario la dotación de medios e instrumentos para la lucha contra el delito, especialmente, en la lucha contra la corrupción y las redes organizadas. Respecto a los macroprocesos, los cambios legislativos van a imprimir agilidad y eficacia a las causas acabando con la sensación de retardo que genera el hecho de que procesos de gran repercusión social permanezcan abiertos durante años sin que en ese tiempo se puedan determinar y exigir responsabilidades penales.

En materia de cooperación jurídica internacional, es necesario avanzar en el establecimiento de mecanismos que nos permitan promover una estrecha cooperación entre las autoridades judiciales de los distintos países, tanto en el ámbito civil, como en el ámbito penal, y a su vez definir instrumentos jurídicos precisos para que esa cooperación se convierta en un cauce natural para todos los operadores jurídicos. También se continuará con las trasposiciones de directivas europeas con la tramitación de los correspondientes proyectos de ley, que permitan mantener el compromiso del Estado español en la trasposición de normas de la Unión Europea y ser socios leales con todos los países miembros de ella. Asimismo, se continuará coordinando la actuación de los diferentes actores públicos en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la justicia.

Por lo que se refiere al objetivo de garantizar el derecho de libertad religiosa y de culto, se fomentarán las relaciones ordinarias con las confesiones y entidades religiosas acompañándoles en sus iniciativas y promoviendo relaciones de cercanía ante las necesidades y problemática que les afecte, reforzando el principio de cooperación institucional en las relaciones con las Iglesias, Confesiones, Comunidades religiosas y Federaciones de las mismas, así como la visibilidad internacional del modelo español de libertad religiosa mediante la participación en foros internacionales.

En la línea de acción que desarrolla las funciones de asistencia jurídica del Estado e Instituciones Públicas, en su doble faceta contenciosa y consultiva, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado continuará con la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado. Para ejecutar los objetivos del Programa es conveniente destacar la incorporación en 2015 de 15 nuevos efectivos del Cuerpo de Abogados del Estado y de otras 25 nuevas incorporaciones para el ejercicio 2016.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de
Justicia**

PROGRAMA 111N

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica, en primer lugar, la ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico mediante la promoción legislativa en materia de derecho penal, civil y procesal, de legislación codificada y de formación de cuerpos legales sistematizados, con especial incidencia en la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución. En segundo lugar, tiene la misión de gestionar la cooperación jurídica internacional, fortaleciendo, en este ámbito, las relaciones institucionales del Ministerio, y de establecer los mecanismos jurídicos y materiales que garanticen el derecho de libertad religiosa y de culto. De igual modo, es misión del programa posibilitar el ejercicio de las funciones de representación institucional, dirección y gestión de los órganos superiores del Departamento.

Es asimismo misión del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, con el objetivo de reducir sus plazos de tramitación, así como el ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, procurando la atención y el asesoramiento puntual a los interesados.

Por último, es también misión básica del programa gestionar los servicios de soporte general a todas las unidades dependientes del departamento, proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, las unidades de la Administración General del Estado que ejercen funciones en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia, en segunda instancia el programa extiende su actuación hacia todos los entornos que participan de la materialización del servicio de la Administración

de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, y, por último, a través de las distintas unidades de información, tanto presencial como online, el programa dirige su actuación al propio ciudadano.

La ejecución del programa corresponde a la Subsecretaría de Justicia, a través de la Secretaría General Técnica y de las unidades directamente adscritas a aquélla con rango de subdirección general, así como a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo estratégico de desarrollo del ordenamiento jurídico, que ejecutará la Secretaría General Técnica, se llevará a cabo una labor de actualización y perfeccionamiento de nuestro ordenamiento, tanto mediante la tramitación de las iniciativas legislativas que impulse el propio Ministro, como a través de las propuestas procedentes de la Comisión General de Codificación y de las normas que den cumplimiento a los compromisos derivados de la pertenencia de España a la Unión Europea, y otros OO.II. (ONU, Consejo de Europa...) así como mediante la colaboración con los demás departamentos ministeriales.

Las normas cuya tramitación se efectuará a lo largo del año 2016, y que se pueden prever al concluirse una legislatura y comenzar una nueva, son como consecuencia de la transposición de Directivas pendientes que darán lugar a textos legislativos nuevos o de reforma de vigentes, en concreto:

– **Directiva 2014/104/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.

– **Directiva 2014/41/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal.

– **Directiva 2014/57/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre las sanciones penales aplicables al abuso de mercado (Directiva sobre abuso de mercado).

Se mantiene el objetivo de persistir en la mejora de la regulación en materia de Justicia, el apoyo al justiciable y a los profesionales del Derecho y la participación ciudadana en general y de las instituciones de la sociedad civil, en particular. Se trata de hacer un esfuerzo de simplificación normativa que facilite el trabajo de los profesionales del Derecho y de la Justicia, tanto en España en toda su extensión, como en el resto de Europa y en entornos internacionales, que garanticen al ciudadano el ejercicio de sus derechos en su mayor amplitud y con el máximo apoyo. Las líneas de actuación para la mejora de la regulación en materia de justicia se concretarán en:

- El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea por incumplimiento del derecho comunitario o derivados de la transposición de directivas.

- El impulso de la Comisión General de Codificación, con la reactivación de determinadas Secciones inoperativas en los últimos años.

- La realización de informes sobre normas autonómicas, tanto mediante el examen previo de los proyectos de ley como de las propias leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, en colaboración con la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el fin de garantizar que la normativa autonómica respeta las normas constitucionales de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito material competencia del Ministerio de Justicia.

- La realización de traducciones del Derecho español, con acceso libre y gratuito, con efecto multiplicador en el estudio de nuestro marco normativo en Universidades extranjeras y organismos europeos, que facilita el estudio del derecho comparado y el análisis comparativo de resultados de políticas públicas en materia de justicia y su evaluación, especialmente en relación con la infancia. Todo ello ayudará a mejorar las relaciones internacionales pudiendo coadyuvar al incremento de negocios internacionales realizados por empresas españolas, dinamizando la economía del país. Asimismo, se realiza una labor de traducción de la jurisprudencia comunitaria, esencial para el control del cumplimiento de la normativa comunitaria, que facilita el ejercicio de los profesionales del Derecho, tanto en el ámbito público como privado, y la realización de negocios internacionales.

- La elaboración de propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición, que se configura como uno de los derechos

fundamentales, regulado por la Constitución Española en su artículo 29, y por la Ley Orgánica 4/2001, de 13 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

- La preparación y gestión de asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

- La mejora de la calidad de la regulación a través del estudio de los proyectos de normas que se presentan ante los órganos colegiados del Gobierno.

Asimismo, desde este programa se continuará financiando el funcionamiento de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que celebra en torno a 5 reuniones anuales.

El objetivo de la gestión de la cooperación jurídica internacional se desarrollará a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, que actúa como autoridad central en los tratados internacionales relativos a la cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.). Se participará en los organismos internacionales y de la Unión Europea en asuntos de Justicia, coordinando la actuación de los diferentes actores públicos en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito de la justicia. Por lo que se refiere al objetivo de garantizar el derecho de libertad religiosa y de culto, se continúa trabajando con las confesiones religiosas a través de actuaciones diversas y se participa en foros internacionales relacionados con la libertad religiosa.

Las líneas estratégicas a desarrollar en relación con este objetivo se centrarán en la mejora de las actuaciones en materia de cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.) con el fin de agilizar la cooperación judicial, el fortalecimiento de las Redes de Cooperación Internacional y la negociación de nuevos Convenios bilaterales en materia de cooperación penal, extradición y traslado de personas condenadas. En segundo lugar, en la consolidación de las relaciones institucionales del Ministerio y de la posición española en los diferentes grupos de trabajo de organismos internacionales en los que hay participación de este Departamento, asegurando una adecuada representación y defensa de los intereses del Ministerio, la mejora del procedimiento de definición de la posición española en las negociaciones que se desarrollan en los grupos de trabajo de la UE y de OOII. En tercer lugar, durante 2016 se seguirá avanzando en el fortalecimiento de las relaciones institucionales del Ministerio con terceros países mediante el intercambio de experiencias

en materia de justicia, principalmente con los países de la Unión Europea, candidatos a la Unión Europea, países de la vecindad, Iberoamericanos y países árabes con el objeto de contribuir a la mejora de la imagen de la justicia española en el exterior. Durante 2016 se prevé la ejecución en Túnez de un proyecto de hermanamiento financiado por la UE adjudicado al Ministerio de Justicia para apoyar el fortalecimiento del Ministerio homólogo tunecino.

Por último, se continúa manteniendo las relaciones ordinarias con las confesiones y entidades religiosas acompañándoles en sus iniciativas y promoviendo relaciones de cercanía ante las necesidades y problemática que se nos hacen llegar. Tras la aprobación del nuevo marco jurídico de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa y la constitución de la nueva Comisión presidida por el Ministro, se han aprobado la creación de varios grupos de trabajo sobre los siguientes temas: lugares de culto, celebración de oposiciones en días de descanso obligatorio, matrimonio religioso y enterramientos conforme a las propias creencias, así como el grupo encargado de elaborar el Informe Anual sobre la situación de Libertad Religiosa en España que ya ha comenzado sus trabajos. En el ejercicio 2016 se mantendrá el principio de cooperación constitucional en las relaciones con las Iglesias, Confesiones, Comunidades religiosas y Federaciones de las mismas, así como la visibilidad internacional del modelo español de libertad religiosa mediante la participación en foros internacionales. En el primer aspecto, cabe destacar el trabajo realizado en las Comisiones mixtas del Estado con las confesiones con Acuerdo, en particular la reunión de 17 de junio de 2015 con la Iglesia Católica y las de educación con evangélicos, judíos y musulmanes. En el segundo, el Convenio firmado con la Brigham Young University que será objeto de desarrollo en los próximos meses para permitir la celebración de actividades formativas, técnicas y de investigación en materias de interés común. La firma del Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Notariado para la gestión telemática de las inscripciones en el Registro de Entidades Religiosas que está pendiente de la conexión de las plataformas digitales de ambas instituciones. Señalar finalmente que durante 2016 se apoyará el trabajo de la Fundación Pluralismo y Convivencia, a través de su actividad en beneficio de las Federaciones y Comunidades Religiosas para la realización de proyectos, y también por medio del Observatorio del Pluralismo Religioso en España en el desarrollo de nuevas herramientas de gestión pública de la diversidad religiosa y su implementación, tanto a través de la formación a entidades religiosas como en el asesoramiento a las Administraciones Públicas, que mejore el acceso al ejercicio del derecho de libertad religiosa y de convicción de acuerdo a nuestro marco jurídico. Cabría destacar la puesta en marcha de un canal de comunicación con las administraciones

locales para plantear dudas o cuestiones relativas a la gestión pública de la diversidad religiosa y las jornadas formativas realizadas en colaboración con los ayuntamientos de Burgos, Guadalajara, Alicante y Málaga que han permitido crear espacios de encuentro e intercambio entre los gestores municipales y las confesiones radicadas en sus términos municipales. Este tipo de formación se seguirá realizando durante 2016.

Desde este programa se llevará a cabo asimismo la gestión del Programa Editorial del Ministerio de Justicia, aplicando en primer lugar criterios ecológicos y de sostenibilidad, dando cumplimiento a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para lo que se mantiene el objetivo de cumplimiento total del Plan de Contratación Pública Verde en el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado. Se incrementará la edición de publicaciones virtuales, se abandonará paulatinamente el soporte físico de libros, a favor del electrónico en un alto grado y se digitalizarán las obras agotadas sobre las que hay demanda, de modo que se editen aquellas publicaciones electrónicas con venta garantizada minimizando el riesgo de mantener stocks innecesarios. Se buscará la eficacia a través de la distribución en plataformas virtuales de las publicaciones, sostenimiento de la Tienda virtual de publicaciones del departamento. Por otro lado, se aplicarán criterios de contención y ahorro presupuestario, asumiendo una gran parte de las labores de maquetación y edición electrónica, actividad con la que el Ministerio asume casi un 50% de las publicaciones incluidas en el Programa editorial.

Es asimismo objetivo básico del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, y dar continuidad a las funciones que ha venido desarrollando el departamento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Las líneas de actuación serán las siguientes:

- Respecto a la tramitación de las solicitudes de indulto es el principal objetivo reducir los plazos de resolución, para ello se pretende acortar el tiempo requerido para la remisión de los expedientes a informe del tribunal sentenciador, así como el que se aplica a la terminación del propio expediente para su elevación a despacho del Consejo de Ministros.

- En cuanto a los expedientes relativos a Títulos Nobiliarios, se procurará la optimización en la gestión de sucesiones, cesiones, distribuciones, las ejecuciones de sentencia y rehabilitaciones de Títulos Nobiliarios y Grandezas de España. Se trabaja en la

creación de un Registro oficial de dignidades nobiliarias, así como en la suscripción de un Convenio de colaboración con la Diputación de la Grandeza de España, con la finalidad de facilitar una información al ciudadano más abierta, actualizada y transparente y de valor histórico sobre los títulos nobiliarios, así como de proporcionar una asistencia a sus titulares que podrán obtener del registro la certificación de su condición.

- Modernización en la tramitación de peticiones de condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, tanto en sus convocatorias ordinarias, como por razones extraordinarias, a cuyo fin se está sometiendo a revisión su normativa reguladora, en correspondencia con la provisión de un régimen general aplicable a todas las condecoraciones del Estado, actualmente en estudio.

- La aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, incidiendo en la actividad de información personalizada y a través de la página web y en el asesoramiento a los ciudadanos sobre las complejas cuestiones planteadas en la Ley. Se seguirá colaborando con las asociaciones de Memoria Histórica, organismos públicos y organismos privados, en relación a la aplicación de la Ley, e igualmente, resolviendo cuantas cuestiones provengan de particulares y entidades.

Las restantes líneas globales de actuación del programa, vinculadas a la gestión de los servicios comunes, van a continuar aplicando criterios de ajuste, racionalización y contención del gasto en cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el marco de las propuestas formuladas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) en cuanto a la gestión de servicios y medios comunes, y la implementación de medidas de ahorro. En este sentido, se podrán en marcha iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión al principio de eficacia, de tal modo que la calidad sea la forma ordinaria de prestar los servicios públicos y no repercuta en su coste las actuales ineficiencias del sistema, producidas en gran parte por la excesiva fragmentación en la toma de decisiones.

En este ámbito conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2016, el Ministerio de Justicia seguirá ejecutando los contratos centralizados de los que forman parte, tales como vigilancia y seguridad, servicios de limpieza, servicios postales, servicio de agencia de viajes y seguros, y se irá incorporando a los acuerdos marco que se han centralizado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Estas últimas

actuaciones comprenden las relativas a los acuerdos marco de suministro de energía eléctrica, suministro de material de oficina, suministro de gas y de combustible.

Además, dentro del propio Departamento se están ejecutando contratos en los que se llevó a cabo la centralización, tales como el de traslado de mobiliario, enseres y documentación en el ámbito de los servicios centrales y de la Gerencia Territorial de Órganos Centrales del Ministerio de Justicia y el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de órganos centrales de la Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias territoriales de Administración de Justicia.

Las líneas de actuación en este ámbito serán las siguientes:

- La dirección de la gestión económica y presupuestaria del Departamento, mediante la planificación y la coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y el seguimiento de su ejecución, esencial para la administración de recursos en proceso continuo de ajuste.

- La gestión de los recursos humanos, mediante la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para el más eficaz desempeño de las funciones encomendadas, procurando la cobertura de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño a través de los procedimientos de provisión legalmente establecidos. Se gestionarán las retribuciones y los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados de la Administración General del Estado que prestan servicios en el Departamento, así como las restantes incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, con el fin de reducir el absentismo laboral. En este ámbito, en aplicación del Plan de Seguimiento del Absentismo en la Administración General del Estado, se vienen elaborando estadísticas trimestrales a partir de los indicadores definidos en el propio Plan, que arrojan resultados en línea con la media de los restantes departamentos ministeriales. Asimismo, se gestiona la Acción Social y el Plan de Formación, en negociación con los representantes de los trabajadores, tratando de optimizar los recursos existentes.

- El mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante la actualización de los Planes de Autoprotección de los edificios adscritos al Departamento y la realización de la formación en el puesto de trabajo y de los simulacros de evacuación anuales.

– La dirección y gestión de los servicios generales y del régimen interior, tratando de optimizar los consumos energéticos y de evitar la pérdida de valor de los inmuebles, así como de reducir los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad.

– La provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas, utilizando en lo posible procedimientos de adquisición centralizada que permiten mayor racionalización y agilidad, gestionando con rigor los Anticipos de Caja Fija, y tratando de agilizar los procedimientos de contratación y simplificando la estructura de los órganos de contratación.

– El mantenimiento e inventario de bienes muebles e inmuebles, la administración, conservación y reparación de los bienes inmuebles del Departamento, la programación y ejecución de inversiones nuevas y de reposición.

– La elaboración y ejecución de planes informáticos con el objetivo de lograr la máxima calidad en la prestación de servicios informáticos, en la asistencia a los usuarios en temas relacionados con las TIC, así como de los desarrollos a medida de aplicaciones informáticas que se requieran para un mejor desempeño de las misiones y actividades encomendadas a los servicios centrales del Departamento.

Para conseguir dicho objetivo, se han establecido, para 2016, cuatro líneas estratégicas de actuación:

- *Servicios informáticos a la ciudadanía:* articulados a través del desarrollo de proyectos de evolución de la sede electrónica, reingenierías del portal corporativo y de la aplicación de gestión de Seguros de Vida que permita la solicitud de certificados a través de la sede electrónica, desarrollo evolutivo de la aplicación de Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, reingeniería de las aplicaciones que gestionan la solicitud de certificados de antecedentes penales y últimas voluntades desde el portal, desarrollo evolutivo y adaptativo sobre la aplicación de consultas de estado de expedientes de nacionalidad por residencia y para la solicitud de nacionalidad por sefardíes, de consultas por parte de la ciudadanía de Entidades Religiosas y reingeniería de la aplicación sobre solicitudes y consultas de estado de indultos.
- *Servicios informáticos a unidades del Departamento* a través del desarrollo e implantación definitiva de distintas aplicaciones de

gestión y creación de otras nuevas para unidades que lo demandan (comisiones de servicio, gestión de la contratación, la tramitación de expedientes del Defensor del Pueblo, Registro de Entidades Religiosas, y de gestión de expedientes legislativos).

- *Servicios internos para la mejor prestación del servicio.* Proyectos adaptativos, de aplicaciones a nuevos entornos tecnológicos y desarrollo de proyectos nuevos o evolutivos, de aplicaciones informáticas horizontales promovidas para una mejora de la prestación de servicios.
- *Proyectos informáticos derivados de cambios normativos:* Nuevo desarrollo para la comunicación telemática, desde centros sanitarios, de nacimientos y defunciones al Registro Civil, desarrollo adaptativo de todos los trámites electrónicos en la sede electrónica del Ministerio, para su adaptación a la aplicación de Carpeta Ciudadana del MINHAP y del propio M^o de Justicia, dotación de un registro único de fundaciones de carácter estatal.

– La inspección de servicios del Departamento presta especial atención a la simplificación administrativa, impulsando acciones de racionalización y mejora de la eficiencia de los procedimientos de gestión y de los métodos de trabajo, así como la incorporación de las nuevas tecnologías para la mejora y agilización de aquéllos, en especial en todos los que tienen una mayor repercusión en los ciudadanos y en los proyectos de simplificación canalizados a través del Informe de CORA.

– La atención al ciudadano a través de diversos canales, centrada en proporcionarle información útil y permanentemente actualizada, así como en facilitar la expedición de certificados de antecedentes penales, últimas voluntades y contratos de seguro de cobertura de fallecimiento, legalizaciones y apostillas. La gestión del derecho de acceso a la información pública, previsto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la gestión de quejas y sugerencias del Departamento, con el objetivo de facilitar la contribución de los ciudadanos a la mejora continua de los servicios públicos y conseguir una administración más participativa.

– La gestión eficaz del Registro General del Departamento, con la finalidad de facilitar al ciudadano la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones en el marco del Sistema Integrado de Registros de la Administración General del Estado (SIR).

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD | | | | | | |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|--|
| 1. Actualizar y perfeccionar el ordenamiento jurídico en materia de Justicia | | | | | | |
| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado | |
| De resultados: | | | | | | |
| 1. Proyectos legislativos (Nº) | 15 | 21 | 15 | 12 | 15 | |
| 2. Cuestiones prejudiciales (Nº) | 90 | 95 | 90 | 100 | 95 | |
| 3. Transposición de Directivas Comunitarias (Nº) | 15 | 19 | 15 | 15 | 15 | |
| 4. Informes legislativos, proposiciones de Ley y preguntas parlamentarias (Nº) | 0 | 0 | 0 | 0 | 105 | |
| 5. Informes preceptivos del art. 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (Nº) | 65 | 100 | 125 | 99 | 100 | |
| 6. Asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (Nº) | 1.750 | 1.200 | 1.250 | 1.200 | 1.250 | |
| 7. Informes sobre normas autonómicas (Nº) | 100 | 75 | 100 | 84 | 100 | |
| 8. Reuniones a la Comisión General de Codificación (Nº) | 140 | 140 | 140 | 140 | 140 | |
| 9. Actas redactadas (Nº) | 0 | 0 | 0 | 0 | 140 | |
| 10. Informes de la Comisión General de Codificación (Nº) | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | |
| 11. Gestión EU Pilot e incumplimiento de Derecho Comunitario (Nº) | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | |
| 12. Respuestas a Red de Cooperación Legislativa entre Ministerios Justicia Unión Europea (RECLUE) (Nº) | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 2. Mejorar la gestión de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición y las indemnizaciones a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº) | 80 | 16 | 25 | 20 | 80 |
| 2. Indemnizaciones víctimas delitos violentos y contra la libertad sexual (Nº) | 56 | 60 | 60 | 60 | 60 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 3. Mejorar las relaciones con los Tribunales de Justicia y agilizar la resolución de los recursos administrativos |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Recursos administrativos (Nº) | 1.150 | 1.100 | 1.150 | 1.050 | 1.100 |
| 2. Reclamaciones previas civiles y laborales (Nº) | 30 | 40 | 50 | 40 | 30 |
| 3. Responsabilidad patrimonial (Nº) | 40 | 60 | 70 | 50 | 50 |
| 4. Revisión de sentencias (Nº) | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 4. Conseguir la sostenibilidad y máxima eficiencia en la edición de las publicaciones del Departamento |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Edición de publicaciones en soporte electrónico (%) | 80 | 55 | 90 | 90 | 90 |
| 2. Venta de publicaciones redes virtuales (%) | 75 | 75 | 80 | 80 | 80 |
| 3. Grado de ejecución editorial (%) | 90 | 68 | 95 | 95 | 95 |
| 4. Títulos publicados (%) | 90 | 68 | 95 | 95 | 95 |
| 5. Reducción de tiradas (%) | 10 | 10 | 30 | 30 | 30 |
| 6. Utilización de papel fibra virgen o con certificado FSC (%) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 7. Traducción del Derecho Español y Jurisprudencia C.E. (%) | 20 | 10 | 10 | 10 | 10 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD | | | | | |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 5. Mejorar la tramitación de los expedientes de Cooperación Jurídica Internacional | | | | | |
| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Tramitación de expedientes de comisiones rogatorias (Nº) | 3.900 | 3.850 | 4.000 | 3.925 | 4.050 |
| 2. Tramitación de expedientes de extradición (Nº) | 250 | 245 | 250 | 248 | 250 |
| 3. Tramitación de expedientes de traslado de condenados (Nº) | 600 | 580 | 600 | 589 | 600 |
| 4. Tramitación de expedientes de sustracción internacional de menores (Nº) | 140 | 135 | 145 | 140 | 145 |
| 5. Tramitación de expedientes de pensión de alimentos (Nº) | 260 | 260 | 270 | 270 | 280 |
| 6. Tramitación de solicitudes de información de derecho extranjero (Nº) | 200 | 190 | 190 | 190 | 190 |
| 7. Finalización de la negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional (Nº) | 3 | 2 | 2 | 5 | 2 |
| 8. Elaboración de herramientas para operadores jurídicos en materia de Cooperación Jurídica Internacional (Nº) | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 9. Nombramientos de puntos de contacto del Mº de Justicia en IberRed (Nº) | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº) | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |

OBJETIVO / ACTIVIDAD

6. Fortalecer la posición española en foros internacionales (Unión Europea, Naciones Unidas y demás foros) en los que se dilucidan cuestiones relacionadas con el sector Justicia

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Asistencia a reuniones internacionales (comités, grupos de trabajo, etc.) (Nº) | 130 | 130 | 125 | 125 | 125 |
| 2. Informes sobre las reuniones internacionales (Nº) | 125 | 125 | 120 | 120 | 120 |
| 3. Cuestionarios cumplimentados (Nº) | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| 4. Informes jurídicos de propuestas legislativas de la UE enviados a MAEC (Nº) | 6 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| 5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº) | 6 | 6 | 5 | 5 | 5 |
| 6. Carpetas preparatorias de las reuniones internacionales (Nº) | 8 | 8 | 9 | 9 | 9 |
| 7. Comisiones de servicio tramitadas (Nº) | 125 | 120 | 120 | 120 | 120 |

| |
|---|
| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
| 7. Fortalecer la presencia de España en proyectos de Cooperación Internacional |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Adjudicación al Mº de Justicia de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº) | 5 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 2. Selección de expertos para proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº) | 60 | 92 | 90 | 120 | 100 |
| 3. Recepción de Delegaciones de otros países (Nº) | 30 | 22 | 25 | 25 | 25 |
| 4. Firma de MOU con terceros países (Nº) | 5 | 2 | 4 | 4 | 3 |
| 5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº) | 3 | 6 | 7 | 10 | 10 |
| 6. Celebración de reuniones de coordinación con instituciones que participan en proyectos de cooperación (Nº) | 10 | 30 | 30 | 30 | 25 |
| 7. Comisiones de servicio tramitadas (viajes y participación como expertos en proyectos) (Nº) | 16 | 60 | 60 | 29 | 60 |
| 8. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº) | 0 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 9. Creación de mecanismos formales de selección de expertos (Nº) | 1 | 1 | 2 | 2 | 0 |
| 10. Negociación de MOU con terceros países (Nº) | 5 | 10 | 10 | 8 | 5 |
| 11. Participación del Mº de Justicia en identificación de proyectos de cooperación internacional de otras instituciones u OOII (Nº) | | | 10 | 6 | 10 |

| |
|--|
| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
| 8. Fomentar las relaciones con las confesiones y entidades religiosas |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Tramitación de reglamentos relacionados con las confesiones religiosas (Nº) | 1 | 1 | 2 | 2 | 0 |
| 2. Tramitación de expedientes en el Registro de Entidades Religiosas (Nº) | 5.000 | 6.000 | 6.300 | 6.800 | 6.800 |
| 3. Informes de validación de aplicaciones informáticas nuevas (Nº) | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| 4. Convocatorias de ayudas de la Fundación Pluralismo y Convivencia (Nº) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 5. Asistencia a reuniones internacionales relacionadas con las confesiones religiosas (Nº) | 4 | 6 | 7 | 5 | 5 |
| 6. Organización en España de reuniones internacionales relacionadas con las confesiones religiosas (Nº) | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Formación a personal en el uso de la nueva aplicación informática RER (Nº) | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Cursos de formación a entidades religiosas (Nº) | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Publicación de Guías para la gestión del pluralismo religioso (Nº) | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Asesoramiento a equipos municipales en gestión de la diversidad religiosa (Nº) | 15 | 15 | 0 | 0 | 0 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 9. Modernizar, optimizar y agilizar los expedientes relativos al ejercicio de los derechos de gracia |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Peticiones de Indulto elevadas al Consejo de Ministros (Nº) | 6.000 | 6.000 | 6.000 | 6.500 | 6.100 |
| 2. Transmisiones de Títulos Nobiliarios (Nº) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 3. Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort (Nº) | 220 | 220 | 220 | 220 | 220 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 10. Prestar un servicio eficaz de atención a asociaciones, organismos y particulares en relación con la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución Prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Consultas resueltas en el ámbito de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (Nº) | 500 | 484 | 500 | 500 | 500 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 11. Prestar un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Actividad inspectora en el Departamento (Nº Actuaciones) | 710 | 2.000 | 2.000 | 2.100 | 2.200 |
| 2. Legalizaciones y apostillas (Nº) | 200.000 | 185.000 | 175.000 | 170.000 | 165.000 |
| 3. Atención a consultas de información (Nº) | 1.050.000 | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.100.000 | 1.250.000 |
| 4. Registro de documentos (Nº) | 500.000 | 380.000 | 350.000 | 400.000 | 450.000 |
| 5. Expedición de certificados: penales, últimas voluntades y contrato de seguro (Nº) | 270.000 | 225.000 | 200.000 | 250.000 | 250.000 |
| 6. Análisis de la demanda y evolución de la satisfacción al ciudadano (Nº) | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 7. Solicitudes de derecho de acceso a la información pública (Nº) | | 20 | 500 | 120 | 200 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 12. Alcanzar una distribución y racionalización de los créditos presupuestarios acorde con los objetivos y actividades de los programas de gasto |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Expedientes de modificaciones de crédito (Nº) | 32 | 53 | 36 | 50 | 37 |
| 2. Informes de seguimiento presupuestario (Nº) | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 3. Análisis de proyecciones de gasto y de procesos de ejecución (Nº) | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 |
| 4. Documentos elaborados en el ciclo presupuestario (Nº) | 72 | 72 | 72 | 72 | 72 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 13. Mejorar la provisión de los servicios y de los medios generales y medios materiales para que las unidades administrativas del Departamento dispongan de los instrumentos necesarios para el eficaz cumplimiento de las competencias y funciones efectuadas |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Expedientes de contratación tramitados (Nº) | 170 | 180 | 160 | 150 | 150 |
| 2. Actuaciones mantenimiento preventivo y correctivo (Nº) | 9.800 | 11.000 | 11.000 | 6.000 | 6.000 |
| 3. Pedidos de almacén (Nº) | 1.466 | 1.772 | 1.460 | 1.690 | 1.550 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 14. Facilitar la planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento y garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Cursos de formación (Nº) | 40 | 40 | 40 | 40 | 50 |
| 2. Provisión de puestos de trabajo (Nº) | 3 | 3 | 3 | 9 | 16 |
| 3. Actuaciones en prevención de riesgos laborales (Nº) | 1.500 | 1.500 | 1.500 | 1.500 | 1.500 |

| |
|--|
| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
| 15. Mejora a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Establecimiento de una oficina de gestión de proyectos en el ámbito de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) (Nº) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2. Aplicaciones horizontales del Departamento que pasan a utilizar el sistema de gestión documental conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad para la gestión de su información (Nº) | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| 3. Subdirecciones Generales o asimilables de los servicios centrales que pasan a utilizar alguna de las aplicaciones transversales de administración electrónica (Sistema Integrado de Registros Administrativos, Portafirmas) (Nº) | 25 | 25 | 10 | 13 | 10 |
| 4. Nuevas aplicaciones de cuadros de mando puestos a disposición de las unidades de servicios centrales (Nº) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 5. Aplicaciones de gestión y/o unidades organizativas que utilicen las comunicaciones y notificaciones unificadas (proyecto Notific@) de su información (Nº) | | | 3 | 0 | 3 |
| 6. Trámites al ciudadano que incorporen autenticación o firma mediante un sistema de intercambio de claves concertadas (proyecto Cl@ve) (Nº) | | | 10 | 10 | 4 |
| 7. Nuevas aplicaciones de gestión interna que permitan la tramitación electrónica del procedimiento que gestionen (Nº) | | | 4 | 4 | 2 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111Q. Formación del Personal de la
Administración de Justicia**

PROGRAMA 111Q

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio (BOE de 9 de julio) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE del 17 de octubre). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El Organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q “Formación del Personal de la Administración de Justicia”.

En el artículo 3.1 de su Estatuto, se fijan como funciones del CEJ:

– La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal y en los Cuerpos de Letrados de la

Administración de Justicia, Médicos Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

- La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos y la expedición de los títulos de los aspirantes a la Carrera y Cuerpos que correspondan, siempre que hubieren superado los cursos de Formación inicial organizados por el CEJ.

- La formación continua y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).

- La formación continua y especialización de los Abogados del Estado.

- Impartir formación a alumnos procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del derecho.

- La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, otorgando el diploma correspondiente.

- La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

- Expedir certificados y diplomas de la asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio CEJ o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

- La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el artículo 3.2 de su Estatuto, habilita al CEJ para:

- Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, Universidades, Colegios y Asociaciones profesionales, Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.
- Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con otras instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.
- Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el CEJ.

El artículo 2.4 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al Centro de Estudios Jurídicos.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Las actividades con trascendencia presupuestaria, encaminadas al cumplimiento de los objetivos en 2016, se van a desarrollar en el marco de las propuestas formuladas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Institucional. Para ello, el CEJ establecerá fórmulas de coordinación con los demás organismos públicos especializados en actividades formativas, para la gestión de determinados servicios administrativos.

Al presentar características similares la estructura de determinados aspectos de la gestión de los organismos de formación de la Administración General del Estado, en particular los servicios de organización y mantenimiento de archivos y bibliotecas, de diseño de páginas webs, de mantenimiento de aplicaciones horizontales, bibliotecas virtuales, publicaciones y plataformas e-learning, la racionalización de su estructura organizativa debe considerar todas las posibilidades de integración de estos servicios, al tiempo que se incentiva la planificación conjunta de actividades y cursos a fin de conseguir ahorro de costes, evitar posibles solapamientos y hacer una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2016 se destacan:

- Realización de cursos selectivos de Formación inicial para el acceso a cuerpos de la Administración de Justicia de las siguientes promociones de funcionarios en prácticas: 41ª de Letrados de la Administración de Justicia (Turno de Promoción Interna), con 80 alumnos; 41ª de Letrados de la Administración de Justicia (Turno Libre), con 80 alumnos y sólo 4 meses de curso selectivo en 2016; 28ª de Médicos Forenses, con 17 alumnos; la 6ª de Gestión Procesal y Administrativa (Turno de Promoción Interna), con 33 alumnos y la 6ª de Gestión Procesal y Administrativa (Turno Libre), con 33 alumnos; la 6ª de Tramitación Procesal y Administrativa (Turno de Promoción Interna), con 65 alumnos y la 6ª de Tramitación Procesal y Administrativa (Turno Libre), con 65 alumnos; y la 5ª de Auxilio Judicial, con 116 alumnos. Previsión total de 489 funcionarios en prácticas con cargo al programa 111Q (los fiscales en prácticas van con cargo al 111R).

Conviene destacar que, en el caso de los Cuerpos respecto de los que las competencias han sido parcialmente transferidas a las Comunidades Autónomas (Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial), el CEJ sólo incorpora a sus cursos selectivos a aquéllos funcionarios en prácticas que superaron las correspondientes pruebas selectivas por el "territorio Ministerio de Justicia".

El número de 489 alumnos de formación inicial del programa 111Q, más el de 85 alumnos fiscales del programa 111R (574 alumnos entre ambos programas) supone en 2016 un aumento del 617,5% respecto al ejercicio 2015 (80 alumnos) en el número total de alumnos de formación inicial para los que el organismo debe organizar los cursos selectivos y abonar las correspondientes nóminas a los funcionarios en

prácticas. Hay que advertir que el número inicialmente previsto de alumnos para 2015 fue de 308, aunque los retrasos y demoras en la terminación de las pruebas selectivas determinaron que varias de estas promociones se incorporen en 2016 y no en 2015.

Todos estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al Centro de Estudios Jurídicos, se estructuran en dos fases. Una primera presencial en el CEJ, de carácter teórico-práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) con una duración variable, dependiendo de la Carrera o Cuerpo, y una segunda fase, de duración equivalente a la de la primera fase, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como funcionarios de carrera.

– Los planes de Formación Continua para 2016 tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.

- Mantener la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.
- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Instituto de la Mujer, Dirección General de Tráfico, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ministerio de Defensa, Instituto de Estudios Fiscales, Instituto Nacional de la Administración Pública, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes etc.) y con entidades privadas (AEQUITAS, ANDEMA, etc.).

- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años.
- Actividad compartida por la formación inicial y por la formación continua son los cursos que tienen lugar, a lo largo del año, en la propia sede del CEJ, de inglés y francés para juristas.
 - Respecto a la formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, se prevé mantener en 2016 la línea del ejercicio 2015. Se estima en unos 1.400 el número de alumnos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional que asistirán como alumnos a estos cursos en el próximo año, al igual que en 2015.
 - Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona el mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su página Web, conectada a la del Ministerio de Justicia, ofreciendo formación on line.
 - Entre los objetivos con trascendencia presupuestaria derivados de la actividad gerencial del CEJ se puede destacar en el ámbito de las inversiones (Capítulo 6) las siguientes:
 - Esfuerzo de inversión en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: el aumento de la carga de trabajo de los últimos años exige una mayor agilidad y profesionalidad de las herramientas de gestión. El objetivo del Organismo para 2016 es continuar la línea de años anteriores, consistente en la implantación y desarrollo de nuevas infraestructuras de comunicaciones y de hardware para la mejora de los procesos y procedimientos de organización y gestión que incrementen la eficacia a través del uso intensivo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. En 2016 se realizará un especial énfasis en la adquisición de nuevos servidores, librerías de almacenamiento de datos SAM, adquisición de nuevas licencias de hardware y de software y renovación de la electrónica de red del organismo.
 - Esfuerzo de inversión en obras y reformas del edificio sede, adquisición y reposiciones de mobiliario y enseres, equipos informáticos y fondos bibliográficos. Asimismo, el edificio sede, de 40 años de antigüedad y

características obsoletas y disfuncionales (tanto para la organización de actividades formativas cada vez más numerosas como para la acogida del creciente número de alumnos) demanda constantes obras de adaptación y mejora.

Hay que destacar en 2016 la continuación de las obras de adecuación de instalaciones del edificio sede (instalación eléctrica, obras de jardinería) así como la adquisición de bancadas del Salón de Actos y de varias aulas, que deberán financiarse también con cargo al Capítulo 6, de Inversiones, del organismo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 1. Formación inicial de los miembros de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia <i>(Participantes)</i> | 123 | 123 | 189 | 28 | 160 |
| 2. Acceso al Cuerpo de Médicos Forenses <i>(Participantes)</i> | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 |
| 3. Acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y administrativa <i>(Participantes)</i> | 20 | 18 | 9 | 9 | 66 |
| 4. Acceso al Cuerpo de Tramitación Procesal y administrativa <i>(Participantes)</i> | 0 | 0 | 0 | 2 | 130 |
| 5. Acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial <i>(Participantes)</i> | 0 | 0 | 0 | 0 | 116 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 2. Formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Especialización en la función de policía judicial <i>(Participantes)</i> | 1.400 | 1.300 | 1.400 | 1.300 | 1.400 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 3. Formación continua para Letrados de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Cursos externos para operadores jurídicos |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| Programa general | | | | | |
| 1. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 80 | 25 | 28 | 26 | 34 |
| 2. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i> | 18 | 8 | 9 | 12 | 13 |
| 3. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i> | 20 | 13 | 15 | 13 | 14 |
| Colaboración territorial | | | | | |
| 4. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 10 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Colaboración Institucional | | | | | |
| 5. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 23 | 10 | 11 | 2 | 4 |
| 6. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i> | 10 | 5 | 6 | 8 | 8 |
| 7. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i> | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Internacional | | | | | |
| 8. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 5 | 10 | 10 | 2 | 5 |
| 9. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i> | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| 10. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i> | 2 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Formación complementaria en idiomas presencial | | | | | |
| 11. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 10 | 4 | 4 | 8 | 8 |
| 12. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i> | 10 | 4 | 4 | 7 | 7 |
| 13. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i> | 10 | 2 | 3 | 7 | 7 |
| Formación en idiomas on line | | | | | |
| 14. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| 15. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| 16. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| Formación en ofimática on line | | | | | |
| 17. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 13 | 13 | 13 | 6 | 6 |
| 18. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i> | | 1 | 1 | 4 | 4 |
| 19. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 |
| Otras actividades de formación on line | | | | | |
| 20. Letrados de la Administración de Justicia <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 14 | 16 |
| 21. Abogados del Estado <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 3 | 4 |
| 22. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 6 | 8 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal

PROGRAMA 111R

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio (BOE de 9 de julio) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE del 17 de octubre). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El Organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

El organismo es responsable en exclusiva de la gestión y ejecución del programa 111Q “Formación del Personal de la Administración de Justicia” y 111R “Formación de la Carrera Fiscal”.

En el artículo 3.1 de su Estatuto se fijan como funciones del CEJ:

- La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en la Carrera Fiscal y en los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia.
- La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos y la expedición de los títulos de los aspirantes a la Carrera y Cuerpos que correspondan, siempre que hubieren superado los cursos de Formación inicial organizados por el CEJ.
- La formación continua y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).
- La formación continua y especialización de los Abogados del Estado.
- Impartir formación a alumnos procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del derecho.
- La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su especialización para la función de Policía Judicial, otorgando el diploma correspondiente.
- La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.
- Expedir certificados y diplomas de la asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio CEJ o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.
- La realización de aquellos estudios que le sean requeridos por el Ministerio de Justicia.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el artículo 3.2 de su Estatuto, habilita al CEJ para:

- Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, Universidades, Colegios y Asociaciones profesionales, Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.
- Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con otras instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.
- Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el CEJ.

El artículo 2.4 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al Centro de Estudios Jurídicos.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales, inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.

2. ACTIVIDADES

Las actividades con trascendencia presupuestaria, encaminadas al cumplimiento de los objetivos en 2016, se van a desarrollar en el marco de las propuestas formuladas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Institucional. Para ello, el CEJ establecerá fórmulas de coordinación con los demás organismos públicos especializados en actividades formativas, para la gestión de determinados servicios administrativos.

Al presentar características similares la estructura de determinados aspectos de la gestión de los organismos de formación de la Administración General del Estado, en particular los servicios de organización y mantenimiento de archivos y bibliotecas, de diseño de páginas webs, de mantenimiento de aplicaciones horizontales, bibliotecas virtuales, publicaciones y plataformas e-learning, la racionalización de su estructura organizativa debe considerar todas las posibilidades de integración de estos servicios, al tiempo que se incentiva la planificación conjunta de actividades y cursos a fin de conseguir ahorro de costes, evitar posibles solapamientos y hacer una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2016 se destacan:

1.- Realización de cursos selectivos de Formación inicial para el acceso a la Carrera Fiscal de las siguientes promociones: 55ª de Fiscales, con 35 alumnos; y 56ª de Fiscales, con previsión de 50 alumnos (este curso selectivo sólo se extenderá en 2016 a los meses de septiembre a diciembre).

El número de 489 alumnos de formación inicial del programa 111Q, más el de 85 alumnos fiscales del programa 111R (574 alumnos entre ambos programas) supone en 2016 un aumento del 617,5% respecto al ejercicio 2015 (80 alumnos) en el número total de alumnos de formación inicial para los que el organismo debe organizar los cursos selectivos y abonar las correspondientes nóminas a los funcionarios en prácticas. Hay que advertir que el número inicialmente previsto de alumnos para 2015 fue de 308, aunque los retrasos y demoras en la terminación de las pruebas selectivas determinaron que varias de estas promociones se incorporen en 2016 y no en 2015.

Todos estos procesos selectivos contemplan una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los funcionarios en prácticas.

Estos cursos selectivos, cuya organización compete al Centro de Estudios Jurídicos, se estructuran en dos fases. Una primera fase presencial en el CEJ, de carácter teórico – práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) de cuatro meses de duración, en el caso de la Carrera Fiscal, y una segunda fase, de duración equivalente a la anterior, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como Fiscales de carrera.

2.- Los planes de Formación Continuada para 2016 tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.

➤ Mantener la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.

➤ Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Instituto de la Mujer, Dirección General de Tráfico, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ministerio de Defensa, Instituto de Estudios Fiscales, Instituto Nacional de Administración Pública, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, etc.) y con entidades privadas (AEQUITAS, ANDEMA, etc.).

➤ En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años. En primer lugar, se contará con la asistencia a los cursos de Formación Continua de fiscales iberoamericanos. La profundización de las relaciones en el marco de la Red Europea de Formación Judicial ó EJTN (European Judicial Training Network) implicará que varias decenas de fiscales españoles realicen estancias internacionales (“stages”) en países miembros. Asimismo, el CEJ licitará a proyectos internacionales de la Unión Europea en el campo de la formación de agentes jurídicos.

➤ Actividad compartida por la Formación inicial y por la Formación continua son los cursos que tienen lugar, a lo largo del año, en la propia sede del CEJ, de inglés y francés para juristas.

3.- Para mejorar también la formación de la Carrera Fiscal, el CEJ continuará la política de publicaciones que pueda difundir editorialmente la producción jurídica y científica que tiene lugar en su actividad.

4.- Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su página web, conectada a la del Ministerio de Justicia, ofreciendo formación on line.

5.- Para participar junto con las demás escuelas de formación de Jueces y Fiscales de los 28 estados miembros de la Unión Europea en proyectos conjuntos de formación y de intercambio de profesionales para mejorar el conocimiento del derecho comunitario y reforzar la cooperación jurídica internacional en Europa y el mundo árabe, el CEJ mantiene su participación en la Red Europea de Formación Judicial y en la Red Euro Árabe de Formación Judicial.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD | | | | | |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Formación inicial de los miembros de la Carrera Fiscal | | | | | |
| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Acceso a la Carrera Fiscal <i>(Participantes)</i> | 50 | 65 | 85 | 50 | 85 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD | | | | | |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 2. Formación continua para Fiscales | | | | | |
| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| Programa General | | | | | |
| 1. Carrera Fiscal <i>(Act. Formativas)</i> | 58 | 55 | 61 | 61 | 64 |
| Colaboración territorial | | | | | |
| 2. Carrera Fiscal <i>(Act. formativas)</i> | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Colaboración institucional | | | | | |
| 3. Carrera Fiscal <i>(Act. formativas)</i> | 30 | 20 | 25 | 25 | 25 |
| Colaboración internacional | | | | | |
| 4. Carrera Fiscal <i>(Act. Formativas)</i> | 51 | 70 | 70 | 70 | 80 |
| Formación complementaria en idiomas presencial | | | | | |
| 5. Carrera Fiscal <i>(Act. Formativas)</i> | 10 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Formación en idiomas on line | | | | | |
| 6. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| Formación en ofimática on line | | | | | |
| 7. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i> | 1 | 1 | 1 | 4 | 4 |
| Otras Actividades de formación continua on line | | | | | |
| 8. Carrera Fiscal <i>(Cursos)</i> | 6 | 6 | 9 | 9 | 10 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio
Fiscal**

PROGRAMA 112A

TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad fundamental dotar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para cumplir los mandatos constitucionales de los artículos 117.3 y 124.1, que les encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En el año 2016 continuará el objetivo fundamental del programa, que no es otro que modernizar la Administración de Justicia y acercar la justicia a los ciudadanos, mediante la racionalización de la organización judicial, de sus recursos personales y de los medios materiales para su correcto funcionamiento.

La dotación de los medios necesarios para lograr la mayor eficacia en las tareas constitucionalmente encomendadas debe efectuarse tanto a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial como al Ministerio Fiscal a través de las Fiscalías Superiores de Comunidades Autónomas y de las Fiscalías Provinciales.

El artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que corresponde al Ministerio de Justicia proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia. Para ello, adoptará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, colaborando con el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades judiciales que prestan sus servicios para facilitar la aplicación de una justicia moderna, ágil y eficaz al servicio del ciudadano. En segunda instancia el programa dirige su actuación hacia todos los entornos y operadores jurídicos que participan de la Administración de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, y, por último, a través de las distintas unidades judiciales, a las que se dotará de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. El programa persigue como objetivo base, en el que todos los demás confluyen, la garantía plena del ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

La ejecución del programa corresponde, en primer lugar, a la Secretaría General de la Administración de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de las Subdirecciones Generales de aquella dependientes, que asume las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros. En segundo lugar, corresponde a la Subsecretaría del Departamento, en coordinación con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la programación y gestión de las inversiones relativas a la construcción, reparación y conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario y demás bienes para la puesta en funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios de organización territorial fijados por la normativa vigente de planta y demarcación territorial.

2. ACTIVIDADES

Es objetivo estratégico del programa la mejora de la eficacia de la Administración de Justicia, para lo que se desarrollarán acciones encaminadas a la racionalización de la organización judicial.

Las actuaciones irán dirigidas a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en los órganos judiciales. Para ello, es preciso descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial que no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios; establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de tal forma que éste desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad. En este empeño se conforman como piezas fundamentales del nuevo modelo los servicios comunes procesales, al frente de los cuales se sitúan los letrados de la Administración de Justicia. Para ello, se dotó de una nueva regulación reglamentaria a este cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Continuar con el proceso de profesionalización de las carreras judicial y fiscal a través de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

– Se perseguirá la modernización de la gestión de la oficina judicial, mediante nuevos sistemas organizativos y métodos de trabajo, combinando un modelo común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

– Se llevará a cabo una gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que conlleve la realización de los estudios precisos para la adecuación del número de plazas presupuestadas a las necesidades de Juzgados, Tribunales y Fiscalías, pasando por todos los estadios de la gestión administrativa.

– Se definirán las cargas de trabajo que razonablemente puedan ser asumidas por la carrera judicial para ofrecer un sistema judicial de calidad.

– Se desarrollará una permanente actividad dirigida a la selección, formación, perfeccionamiento y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, estableciendo un sistema para la administración integral de recursos humanos.

Asimismo, para la consecución del objetivo de mejora de la calidad y para garantizar la tutela judicial efectiva, se prevén dos medidas que conviene diferenciar:

a) En primer lugar, convocar oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a nuevos aspirantes, que posteriormente ingresarán en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos, respectivamente.

Con esta medida el Ministerio de Justicia pretende alcanzar diversos propósitos: primeramente, seguir incorporando jueces y fiscales que, al menos, refuercen los órganos existentes y resolver eficazmente los asuntos; igualmente, dar continuidad al proceso de selección lo que garantizará incorporar en el futuro a candidatos óptimamente preparados y al tiempo cubrir aquellas plazas que en la última convocatoria quedaron desiertas. Del mismo modo, se dará cobertura a las plazas que en los próximos años queden vacantes por jubilación; se atiende a las reivindicaciones formuladas desde distintos foros (asociaciones de Jueces, Fiscales, de otros colectivos como Abogados, Procuradores de los Tribunales o desde el propio Consejo General del Poder Judicial); y se evita la infrautilización de la Escuela Judicial, centro de referencia dentro de la Unión Europea en la formación inicial de Jueces.

Ha de valorarse, además, que esta convocatoria de oposiciones no supondrá coste efectivo para el Estado hasta mediados o finales del año 2018 puesto que el ingreso en la carrera judicial de los opositores aprobados se demora más de dos años desde la convocatoria: el tiempo de celebración de las pruebas, un año de formación teórica en la Escuela Judicial y varios meses de prácticas (para los aspirantes a Fiscales,

los plazos se acortan un año). Además, es importante también reseñar que el Ministerio de Justicia pretende abordar con urgencia una reforma que haga posible que esos alumnos en prácticas realicen obligatoriamente sustituciones y refuerzos en órganos judiciales.

Asimismo, la Oferta de Empleo Público aprobada en 2015 para el personal al servicio de la Administración, que se desarrollará entre la segunda mitad de este ejercicio y el primer trimestre de 2016, supondrá la entrada de, prácticamente, 1.500 nuevos miembros de los distintos cuerpos que profesionalizarán la Justicia, dado que la consecuencia será la menor necesidad de personal interino.

b) En segundo lugar, se pretende abordar la creación de las plazas necesarias para adecuar la planta judicial al número real de miembros de las carreras judicial y fiscal: un total de 45 nuevos órganos judiciales, sumados a 14 plazas de jueces en órganos colegiados.

La pretensión es que estas nuevas plazas no supongan un incremento demasiado elevado del coste y que se orienten a suprimir actuales refuerzos en órganos en situación cercana a su colapso.

Otro de los objetivos estratégicos del programa es el de garantizar el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a las que se presta tanto orientación jurídica general, como orientación jurídica específica y asistencia psicosocial en el caso de las víctimas de violencia de género, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. El Estatuto de la Víctima, la mejora del marco jurídico y el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de la violencia de género permitirán contar con mejores herramientas para proteger a todas las víctimas.

Las actuaciones dirigidas a cumplir el objetivo de modernización del sistema de Justicia se centrarán en la modernización tecnológica de todas las instancias y todos los órdenes jurisdiccionales. Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, se convierten en un elemento catalizador de la modernización al reflejar los procesos organizativos dentro de su estructura y funcionamiento. En este campo de impulso de la administración electrónica se encuadran las iniciativas de la CORA para facilitar y agilizar los trámites garantizando la seguridad del proceso y hacer efectivo un marco de relación por medios electrónicos entre las Administraciones y los ciudadanos, especialmente llevando a cabo una planificación conjunta de las nuevas tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia. Para ello, se revisarán los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones con los que operan los distintos

territorios y órganos responsables de la Administración de Justicia a fin de coordinar dichos sistemas y aplicaciones, mejorar su interoperabilidad y obtener una mayor eficacia, eficiencia y economía en su funcionamiento.

Las líneas de acción que impulsan la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, se derivan de las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para lograr una aplicación generalizada de los medios electrónicos como forma normal de tramitación de los procedimientos judiciales y de relacionarse la Administración de Justicia con los profesionales y los ciudadanos, de tal manera que la utilización de los medios telemáticos o electrónicos en las actuaciones procesales sea relevante y el soporte papel tenga carácter subsidiario. En esta línea se establece una fecha concreta para hacer efectiva la implantación de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia. A partir del 1 de enero de 2016, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías estarán obligados a emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal, debiendo la Administración competente, las demás Administraciones, profesionales y organismos que agrupan a los colectivos establecer los medios necesarios para que ello sea una realidad.

Se establecen normas generales para la presentación de escritos y documentos por medios telemáticos, lo que se podrá hacer todos los días del año, durante las veinticuatro horas, aplicándose el mismo régimen para los escritos perentorios, con independencia del sistema utilizado de presentación. Se desarrollan las garantías que deben reunir los justificantes que acrediten la presentación de los documentos y se realizan las adaptaciones precisas en cuanto al traslado de copias de los documentos presentados, así como al valor probatorio de los mismos.

Con la finalidad de que la comunicación electrónica sea la forma habitual de actuar en la Administración de Justicia también en relación con los ciudadanos, se establece expresamente que los actos de comunicación se podrán realizar en la dirección electrónica habilitada por el destinatario o por medio de otro sistema telemático. Asimismo, se incrementa la seguridad jurídica de los interesados estableciendo nuevas medidas que garanticen el conocimiento de la puesta a disposición de los actos de comunicación, como es el envío de avisos de notificación, siempre que esto sea posible, a los dispositivos electrónicos designados.

Durante el ejercicio 2016 se continuará desarrollando el Plan, iniciado en 2015, para la aceleración de la Justicia en entornos digitales, que engloba de manera integral todos los aspectos modernizadores desde un enfoque digital de la Justicia sin papel y la Justicia en red, para disponer de servicios ágiles, sencillos y cercanos con

“cero papel”, comunicaciones por canales electrónicos, y la gestión procesal automatizada, sin papel, en todos los órdenes judiciales y todas las instancias mediante el expediente judicial electrónico.

Este Plan se desarrolla a través de las siguientes líneas de acción: Justicia Digital, Justicia en Red, Justicia Abierta y Justicia Innovadora.

JUSTICIA DIGITAL

Se persigue conseguir la digitalización de los procesos con fin de disponer de servicios ágiles, simples y con "cero papel", así como avanzar en las comunicaciones basadas en los dispositivos móviles, tanto para profesionales como para ciudadanos (Justicia sin papel) y conectar a la Justicia con otras Administraciones relevantes en el proceso judicial (Justicia en red). Para ello se propone: que las comunicaciones entre la Administración de Justicia con otras Administraciones, profesionales, empresas y ciudadanos se realicen por canales electrónicos (desarrollo de sistema LexNET como multiplataforma de intercambio seguro de información entre los Órganos Judiciales y operadores jurídicos), que la gestión procesal sea automatizada sin papel en todos los órdenes y todas las instancias en el territorio Ministerio (Minerva Digital y Sistema Integrado de Justicia (SIJ), que sea implantado de forma generalizada el Expediente Judicial Electrónico y el Archivo Digital de expedientes y documentos incluyendo la implantación de mecanismos telemáticos para dar traslado de los mismos de un Órgano Judicial a otro y conseguir una interoperabilidad completa entre los sistemas de gestión procesal (desarrollo y realización de pruebas integradas de la comunicación bidireccional a través de Servicios Web entre Minerva y SIRAJ).

JUSTICIA EN RED

El adecuado funcionamiento del sistema de Justicia tiene como uno de sus condicionantes fundamentales el que los órganos judiciales puedan compartir entre sí y con otras Administraciones relevantes, la información necesaria para desarrollar su labor con eficiencia y calidad. Por tanto, la interoperabilidad constituye el concepto clave para avanzar en la prestación de servicios a los ciudadanos y, por ello, se impulsan las actuaciones que favorezcan el establecimiento de un sistema de transmisión y acceso a la información que se realice a través de procedimientos telemáticos.

En este sentido, se impulsaran las mejoras tecnológicas que garanticen la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información en los registros de

apoyo a la Administración de Judicial, la extensión del nuevo sistema de gestión de los Institutos de Medicina Legal, Orfila, y el establecimiento de un marco de interoperabilidad seguro entre todas las instituciones forenses españolas.

Asimismo, se abordaran aquellas actuaciones que mejoren y fortalezcan la cooperación y coordinación con las instituciones de la comunidad internacional involucradas en el ámbito de la Justicia, y en particular, en el marco europeo, entre las que cabe destacar mejoras en el sistema ECRIS, el sistema de apostillado electrónico y continuación del proyecto e-codex.

Finalmente, es fundamental continuar trabajando para hacer efectivo el cumplimiento de la interoperabilidad judicial de forma real entre los sistemas y aplicativos al servicio de la Administración de Justicia partiendo de las bases de reutilización y la no duplicidad de esfuerzos.

JUSTICIA ABIERTA

Se incluyen en este programa aquellas actuaciones encaminadas a aumentar la transparencia y el derecho de acceso a la información como exigencias derivadas del principio democrático. Dado que el ciudadano es el centro de todo este proceso de innovación, hemos de garantizar su acceso a la información judicial y a los servicios por medio de la Sede Electrónica, los Portales y las Páginas Web de la Administración de Justicia.

Los proyectos de mejora de la transparencia y accesibilidad a información en la Justicia para ciudadanos y profesionales se agrupan en dos líneas de trabajo: justicia 24 horas que mejoran el acceso a ciudadanos y profesionales a los servicios de la Administración de Justicia (Portal de la Administración de Justicia (PAJ), Sede Judicial Electrónica, Sistema de apoyo a la inspección y Sistema de información del Servicio de Atención al Ciudadano, Víctimas y Bebés) y Justicia móvil (Sistema de avisos SMS, avanzar en las comunicaciones procesales electrónicas mediante dispositivos móviles que se relacionan con la Administración de Justicia a través de la aplicación LexNETAPP) que amplía los canales de relación con profesionales y ciudadanos.

JUSTICIA INNOVADORA

Tiene por objetivo fomentar una cultura de la innovación que sirva de motor en la búsqueda de la excelencia en el servicio público y en la gestión interna.

Para ello, se continúa avanzando en la reforma del modelo organizativo a través del despliegue y consolidación de la Oficina Judicial y del inicio del nuevo modelo de Oficina Fiscal en el territorio del Ministerio. Se avanzará en la integración del sistema de gestión procesal con las Fiscalías para dotar de una mayor agilidad y rapidez a los procesos internos y se trabajará en la evolución de los distintos sistemas de gestión e información de Fiscalías conforme a las necesidades funcionales y técnicas de la Oficina Fiscal.

Por otra parte, se emprenden iniciativas para vincular la Justicia a la innovación, mediante la incorporación de herramientas de gestión compartida del conocimiento y aprendizaje colaborativo que permitan conectar el talento y el conocimiento de los profesionales de la Administración de Justicia, a través del desarrollo y mejora de fondos documentales específicos.

Respecto a la contratación administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2016, se continuará con la incorporación del Ministerio de Justicia al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Además, dentro del propio Departamento se continúa abordando la centralización de algunos contratos como el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de órganos centrales de la Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias territoriales de Administración de Justicia.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.
- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente, o, en su caso, el reajuste de los contratos existentes que sean imprescindibles a los precios actuales de mercado.
- Se iniciarán actuaciones para licitar las obras del nuevo edificio de juzgados de Lorca (Murcia).

- Tras el esfuerzo realizado por el Ministerio de Justicia en el ejercicio 2015, que ha supuesto poder iniciar un importante número de nuevos edificios de juzgados, se procede a continuar su ejecución: Guadalajara, Albacete, Badajoz, Segovia, Valladolid e Ibiza.
- Se continuarán las obras de rehabilitación de la Audiencia Provincial de Palencia, del edificio de juzgados de Trujillo (Cáceres), del edificio de juzgados de Soria y del edificio para nueva sede judicial en Ceuta.
- Asimismo, se continuarán las obras de adaptación y reforma necesarias en los inmuebles existentes.
- Mejorar, reparar, conservar, modernizar y adecuar a las nuevas necesidades normativas los edificios existentes, con lo que se consigue la mejora del funcionamiento de los órganos judiciales y de la atención al ciudadano, así como la rentabilización del patrimonio existente.
- Suministrar el equipamiento y mobiliario necesarios, eliminando la obsolescencia de equipos actuales, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y de atención al público de la Administración de Justicia, del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
- La dotación de los medios necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal del Jurado.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 1. Facilitar a los órganos que integran la Administración de Justicia de los medios personales necesarios para cumplir con los mandatos constitucionales (Millones €) | 1.150,86 | 1.201,15 | 1.150,86 | 1.230,56 | 1.234,16 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Plazas de Jueces y Magistrados (Nº) | 5.456 | 5.385 | 5.411 | 5.453 | 5.512 |
| 2. Plazas de Fiscales (Nº) | 2.433 | 2.435 | 2.476 | 2.474 | 2.474 |
| 3. Plazas de letrados de la Administración de Justicia (Nº) | 4.342 | 4.313 | 4.285 | 4.290 | 4.335 |
| 4. Letrados del Tribunal Supremo (Plazas) | 56 | 56 | 56 | 55 | 55 |
| 5. Médicos Forenses (Plazas) | 226 | 223 | 223 | 214 | 214 |
| 6. Técnicos Facultativos (Plazas) | 185 | 181 | 199 | 191 | 191 |
| 7. Gestión Procesal y Administrativa (Plazas) | 2.468 | 2.657 | 2.733 | 2.687 | 2.709 |
| 8. Técnicos Especialistas (INT) (Plazas) | 85 | 85 | 85 | 85 | 85 |
| 9. Tramitación Procesal y Administrativa (Plazas) | 3.948 | 4.495 | 4.530 | 4.137 | 4.169 |
| 10. Auxiliares de Laboratorio (Plazas) | 64 | 71 | 105 | 108 | 108 |
| 11. Auxilio Judicial (Plazas) | 1.882 | 2.117 | 2.132 | 1.971 | 1.981 |
| 12. Laborales fijos en órganos judiciales (Plazas) | 658 | 658 | 703 | 624 | 624 |
| 13. Jueces de Paz (Plazas) | 7.770 | 7.770 | 7.770 | 7.770 | 7.770 |
| 14. Secretarios de Paz (Plazas) | 1.944 | 1.944 | 1.944 | 1.944 | 1.944 |
| 15. Interinos personal Administración de Justicia (Nº) | 1.522 | 2.497 | 2.497 | 2.736 | 2.736 |
| 16. Sustitutos Carrera judicial (Nº) | 327 | 373 | 373 | 479 | 479 |
| 17. Sustitutos Carrera fiscal (Nº) | 166 | 123 | 123 | 214 | 214 |
| 18. Sustitutos letrados de la Administración de Justicia (Nº) | 638 | 584 | 584 | 601 | 601 |

| OBJETIVO | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 2. Construir aquellos edificios que sean necesarios para mejorar el servicio de los órganos judiciales (Miles €) | 2.036,20 | 2.036,20 | 2.350,00 | 4.196,44 | 10.650,93 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|-------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 1. Actuaciones de obras nuevas (Nº) | 4 | 4 | 5 | 7 | 7 |

| OBJETIVO | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 3. Mejorar, adecuar, rehabilitar y conservar los inmuebles afectados al Ministerio de Justicia al servicio de la Administración de Justicia (Miles €) | 14.679,40 | 14.679,40 | 13.665,60 | 11.943,90 | 6.564,67 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 1. Actuaciones de obras de rehabilitación (Nº) | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 |

| OBJETIVO | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 4. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Miles €) | 241,01 | 900,00 | 1.341,01 | 1.610,11 | 781,01 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 1. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Nº) | 150 | 400 | 600 | 800 | 200 |

| OBJETIVO | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 5. Mejorar el funcionamiento del sistema de Justicia Gratuita (Miles €) | 34.151,06 | 35.499,54 | 34.936,53 | 35.499,54 | 36.691,53 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Designaciones de Abogados por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº) | 372.736 | 386.896 | 386.896 | 386.896 | 386.896 |
| 2. Designaciones de Procuradores por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº) | 123.964 | 128.675 | 128.675 | 128.675 | 128.675 |

| OBJETIVO | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 6. Plan de modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal (Miles €) | 31.619,59 | 34.491,19 | 47.619,59 | 47.619,59 | 64.619,59 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| Justicia Digital | | | | | |
| 1. Sedes con el nuevo sistema de gestión procesal implantado (Nº) | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 2. Software base de Minerva (%) | | | 100 | 100 | |
| 3. Sedes con Minerva Digital (%) | | | | | 100 |
| Justicia Abierta | | | | | |
| 4. Nuevas aplicaciones integradas en el Portales AJ (Nº) | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 |
| 5. Sede Judicial Electrónica (%) | | | 100 | 100 | |
| Justicia Innovadora | | | | | |
| 6. Sedes NOJ implantadas (Nº) | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| Servicios Generales | | | | | |
| 7. Nuevos cuadros de mando desarrollados (Nº) | 2 | 5 | 3 | 10 | 2 |
| 8. Plan Anual de formación ejecutado (%) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 113M. Registros vinculados con la Fe
Pública**

PROGRAMA 113M

REGISTROS VINCULADOS CON LA FE PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica estudiar, proponer y aplicar la política del Departamento en relación con las cuestiones inherentes a la fe pública notarial y las de naturaleza registral en las materias de registro civil, registro de la propiedad, registro de bienes muebles y registros mercantiles, registro de actos de última voluntad y registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento y, en general, a los asuntos relativos al estado civil (nacionalidad, nombres de las personas, etc.), en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, le corresponde la planificación y organización de los Registros Civiles, la llevanza del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, y el Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por otra parte, es su misión tramitar y resolver los expedientes de petición de nacionalidad por residencia, cambio de nombres y apellidos, así como la tramitación de la nacionalidad por carta de naturaleza.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades administrativas que prestan sus servicios y a las que dotará de los medios humanos, materiales y financieros para un servicio público y una atención más eficiente en materia de nacionalidad, estado civil y ordenación y funcionamiento del Registro Civil y en paralelo, a través de estas mismas unidades administrativas, al propio ciudadano al que atenderá en todas las demandas efectuadas en dichas materias y en su caso resolverá los recursos gubernativos contra los actos de los titulares del ejercicio de estas funciones, así como el estudio y la resolución de cuantas consultas les sean efectuadas sobre las anteriores materias.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante DGRN), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Se atribuye a dicha Dirección General las competencias relativas a la modernización tecnológica de los Registros Civiles, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e

instituciones públicas; así como las competencias relativas a las legalizaciones de documentos y al Protectorado de fundaciones cuyos fines se vinculen con las atribuciones del Departamento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en los próximos ejercicios tendrán por objeto la modernización de los servicios relativos al Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, al Registro de Actos de Última Voluntad y Abintestato, expedientes de adquisición de nacionalidad por residencia, por carta de naturaleza, incluidos los de ciudadanos sefardíes, relativos a la vecindad civil, de cambio de apellidos y los demás comprendidos en su ámbito competencial, así como llevar a cabo un proceso de modernización tecnológica del Registro Civil que facilite su acceso y la tramitación electrónica de los expedientes. Todo ello, en consonancia con la reforma de las administraciones públicas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil publicada en el BOE del 14 del mismo mes.

Será objeto de análisis el conjunto de procesos internos de la Dirección General a fin de conseguir un flujo de trabajo más eficiente, dinámico e interoperable. La línea básica de todas estas actuaciones debe ser avanzar inequívocamente hacia la mayor interoperabilidad dentro de la Administración Pública, pero también de los servicios registrales externos –Registro de la Propiedad, Bienes Muebles, o Mercantil– con la Administración. Interoperabilidad basada en el intercambio de datos y no de documentos.

Por lo que se refiere a la normativa reguladora del tráfico jurídico inmobiliario y mercantil se pretende lograr, de una parte, la mejora de los procedimientos más utilizados por los ciudadanos, eliminando trámites que puedan resultar superfluos y reduciendo tiempos de resolución de asuntos. Y, de otra parte, se pretende lograr el buen funcionamiento del Notariado y de los Registros evitando cualquier infracción, morosidad o negligencia que pueda incidir, negativamente, en la prestación de estos servicios.

2. ACTIVIDADES

Las funciones más relevantes de este Centro Directivo se enmarcan dentro de las facultades atribuidas como órgano directivo y consultivo del Registro Civil de España, así como en materia de gestión de las solicitudes de Nacionalidad española y la dirección de la actividad registral y notarial.

En materia de nacionalidad, el procedimiento actual se tramita íntegramente en papel, lo que genera que la duración media hasta la resolución sea de tres años. Considerando que dicho retraso no es compatible con los principios de eficiencia y

celeridad que son exigibles a una Administración moderna, la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, en su disposición final primera, establece que la tramitación del procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia tendrá carácter electrónico

En virtud de estas disposiciones, se va a llevar a cabo una profunda reforma del procedimiento de adquisición de nacionalidad por residencia, que tendrá carácter netamente administrativo, basado en la tramitación electrónica en todas sus fases, que permitirá acortar sensiblemente los plazos de resolución. El procedimiento se iniciará por solicitud del interesado en formato electrónico y se instruye por la Dirección General de los Registros y del Notariado, resolviéndose por el Ministerio de Justicia, mediante la correspondiente delegación de competencias en el órgano oportuno. Tal solicitud del interesado será acompañada de la documentación requerida, debidamente digitalizada, en los términos previstos por el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En la búsqueda de un procedimiento más ágil que el actual, se pretende facilitar al promotor la tarea de recoger y digitalizar, convirtiendo a formato electrónico, la documentación necesaria a efectos de su remisión al órgano competente, así como garantizar la conservación de los documentos y su puesta a disposición de la Administración cuando la misma lo requiera.

Dicha tramitación electrónica supone la necesidad de buscar alternativas tecnológicas para su implantación, ya sea a través de la creación de una aplicación o por medio de la adaptación de una aplicación existente. En este sentido, se está estudiando la conveniencia de extender a los procedimientos de nacionalidad por residencia la aplicación desarrollada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (MINHAP) para Extranjería, dicho aplicativo se caracteriza por:

- Su acceso a través de la Red Sara y su integración con Acceda.
- Está conectada con el CNI.
- El procedimiento para el que se aplica requiere habitualmente la solicitud de informes a la DG de la Policía y de Penados y Rebeldes.
- La base de datos sobre la que trabaja es de extranjeros residentes en España.
- Permite la presentación de solicitudes desde las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de Geiser (Gestión Integrada de Servicios de Registro).

Pese a que estas características convierten en principio a la aplicación en un buen punto de partida para la DGRN, existen sin embargo graves diferencias entre las características de la aplicación y las necesidades del proyecto que se necesita en la DGRN (falta sistema de solicitud, recepción y gestión de informes del CNI, interconexión bidireccional con el Instituto Cervantes, interconexión bidireccional con el Ministerio de Defensa, interconexión bidireccional con los Registros Civiles, etc.). A esto debe añadirse la necesidad de organizar un CAU específico, no solo para el nuevo procedimiento de nacionalidad por residencia, sino también para el de concesión de nacionalidad a sefardíes originarios de España.

En efecto, la entrada en vigor, en octubre de 2015, de la Ley de 11 de junio de 2015, de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España, obliga a poner en funcionamiento una aplicación informática mínima en octubre de 2015 que permita iniciar el procedimiento a todos quienes lo deseen, sin perjuicio de que, ante la premura de los plazos existentes, se prevea ya para 2016 la implementación de aplicativos sucesivos que permitan tramitar todos los expedientes en su integridad, junto a los que surjan con carácter complementario (recursos, trámites específicos para determinados procedimientos, etc.). En este caso, se tiene previsto, y ya se ha comenzado a trabajar en este sentido, que la fase notarial del procedimiento se gestione informáticamente con la aplicación del Consejo General del Notariado. A su vez, dicha aplicación deberá conectarse con la de Extranjería ya citada, lo que obliga a modificar esta última, para adaptarla asimismo a las especificidades del procedimiento de tramitación de las solicitudes de nacionalidad de los sefardíes. En este último caso, además de las particularidades procedimentales previstas en la Ley (fase notarial, sustitución de Juzgados por Consulados, etc.), hay que tener en cuenta las circunstancias fácticas que condicionarán asimismo el desarrollo tecnológico previsto para 2016: confluencia masiva de procedimientos y residencia en el extranjero de la mayor parte de los interesados.

Por otra parte, la mencionada Ley 19/2015, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, tiene por objeto la modificación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. Con esta modificación legal se pretende implantar una serie de medidas acordadas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

Dichas medidas están orientadas a dotar a la Administración del tamaño, eficiencia y flexibilidad que demandan los ciudadanos y la economía del país.

En relación con las competencias de este Centro Directivo se encuentra la medida relativa a que la inscripción de los recién nacidos se realice directamente desde los centros sanitarios, a modo de "ventanilla única" donde los padres, asistidos por los

facultativos que hubieran asistido al parto, firmarán el formulario oficial de declaración al que se incorporará el parte facultativo acreditativo del nacimiento, que se remitirá telemáticamente desde el centro sanitario al Registro Civil. No será necesario, por tanto, acudir personalmente a la Oficina de Registro Civil para realizar la inscripción del nacido. Ello conlleva la modificación del Código Civil, así como de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. De esta forma se instaura la comunicación electrónica a los efectos de la inscripción en el Registro Civil, tanto de los nacimientos como de las defunciones, acaecidos, en circunstancias normales, en centros sanitarios.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por las citadas disposiciones, se considera imprescindible llevar a cabo un proceso de modernización tecnológica del Registro Civil que facilite su acceso y la tramitación electrónica de los expedientes, lo que conlleva realizar un plan de digitalización e informatización de los Registros Civiles.

El otro eje estratégico de actuación de la Dirección General se engloba dentro del desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dirección de la actividad Notarial y Registral. Para ello se considerará la dirección y la ejecución de la modernización tecnológica de la Dirección General, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas.

Por último, destacar el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, regulado en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, que se puso en funcionamiento en junio de 2014, y cuya principal finalidad consiste en facilitar la publicidad y la transparencia de la mediación, dando a conocer a los ciudadanos los datos relevantes que se refieren a la actividad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

En la aplicación de la normativa vigente y en previsión de la aprobación de nuevas normas actualmente en trámite, en la que será necesario acometer el gasto asociado a las diversas tareas necesarias para la puesta en marcha de los distintos servicios y nuevas aplicaciones imprescindibles para la tramitación electrónica de expedientes, que necesariamente supondrán un esfuerzo en la informatización y digitalización de los Registros Civiles, ya que la necesidad de que los Registros Civiles se encuentren informatizados y digitalizados, es punto de partida para la implantación de un modelo de tramitación de expedientes telemático, con las ventajas que supone para los ciudadanos.

Asimismo, se debe hacer referencia a las siguientes nuevas actuaciones que actualmente se encuentran en fase de análisis:

- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de la nueva aplicación o las modificaciones necesarias en la aplicación que se designe para la tramitación telemática de los expedientes de nacionalidad.
- Análisis y diseño del proyecto de informatización de Registros Civiles.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación tanto del portal de acceso de los Centros Sanitarios, como de las conexiones entre la plataforma y el aplicativo de los Registros Civiles, INFOREG, al objeto de permitir la remisión de la solicitud de nacimientos y defunciones desde los establecimientos sanitarios en cumplimiento de los artículos 46 y 64 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre la plataforma y la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de la puesta a disposición de las Administraciones Públicas en el marco de sus respectivas competencias, de la información inscrita en los Registros Civil, de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida.
- Análisis, diseño e implantación de los modelos de datos y plantillas de los distintos tipos de asientos a practicar en el nuevo Registro Civil, así como en los Registros de Últimas Voluntades y de Seguros de Vida, mediante determinación previa de los requerimientos con el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con las recomendaciones recibidas de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Administración General del Estado del Ministerio de Presidencia, y posterior contraste con cada una de las Administraciones destinatarias de los datos.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de un proceso de depuración de los datos que se contienen actualmente en la aplicación que gestiona el Registro de Contratos de Cobertura de Fallecimiento, incluyendo una nueva carga de datos.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de un proceso de depuración de los datos que se contienen actualmente en la aplicación que gestiona el Registro de Actos de Última Voluntad y Abintestatos, incluyendo una nueva carga de datos.

- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones entre la aplicación de Registro Civil (INFOREG) y los establecimientos sanitarios públicos y privados.
- Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de las conexiones a la aplicación o aplicaciones para la tramitación de expedientes de nacionalidad con otras instituciones.
- Análisis, diseño y desarrollo de las modificaciones necesarias en la aplicación del Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 1. Dirección e inspección del notariado y de los Registros de la Propiedad Mercantiles, Bienes Muebles, Civiles, Actos Ultima Voluntad, Contratos de seguro. Resolución de recursos y consultas. Concesión y recuperación de la nacionalidad española. Cambio de nombres y apellidos |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| <u>NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL</u> | | | | | |
| 1. Recursos de nacionalidad por opción (Nº) | 1.552 | 1.000 | 1.300 | 860 | 1.300 |
| 2. Recursos matrimoniales (Nº) | 2.011 | 2.002 | 2.002 | 644 | 1.000 |
| 3. Recursos nacionalidad Ley memoria histórica (Nº) | 2.370 | 1.010 | 1.200 | 906 | 1.200 |
| 4. Otros recursos de estado civil (Nº) | 748 | 683 | 700 | 519 | 700 |
| 5. Consultas y quejas de estado civil (Nº) | 1.435 | 1.000 | 1.000 | 600 | 1.000 |
| 6. Cambio de nombres y apellidos (Nº) | 469 | 1.295 | 1.200 | 717 | 1.200 |
| 7. Expedientes de nacionalidad por residencia (Nº) | 150.000 | 31.883 | 140.000 | 58.935 | 140.000 |
| 8. Expedientes de nacionalidad por carta de naturaleza (Nº) | 300 | 4.034 | 18.000 | 4.470 | 50.000 |
| 9. Expedientes e dispensa de residencia (Nº) | 180 | 332 | 300 | 1.884 | 1.884 |
| 10. Recursos de reposición (Nº) | 9.000 | 9.172 | 9.172 | 16.083 | 16.083 |
| 11. Recursos contencioso-administrativo (Nº) | 349 | 3.859 | 3.800 | 5.120 | 5.120 |
| 12. Consultas y quejas de nacionalidad (Nº) | 7.136 | 7.912 | 7.900 | 12.110 | 12.110 |
| 13. Expedientes declaración de lesividad (Nº) | 104 | 200 | 200 | 1.195 | 1.195 |
| 14. Comunicaciones de hospitales (Nº) | 0 | 0 | 0 | 126.042 | 605.000 |
| <u>REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES</u> | | | | | |
| 15. Recursos legislación especial (Nº) | 360 | 594 | 500 | 189 | 500 |
| 16. Recursos administrativos (Nº) | 15 | 4 | 10 | 11 | 11 |
| 17. Recursos contencioso-administrativos (Nº) | 40 | 91 | 80 | 20 | 80 |
| 18. Consultas, relaciones con otros organismos y denuncias (Nº) | 260 | 191 | 200 | 278 | 278 |
| 19. Informes sobre demarcación registral (Nº) | 1.776 | 2 | 2 | 0 | 2 |
| 20. Aprobación de contratos de financiación (Nº) | 40 | 2 | 2 | 4 | 4 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| 21. Expedientes gestión de situaciones del colectivo de Registradores (Nº) | 4.000 | 1.069 | 2.500 | 1.158 | 2.500 |
| 22. Expedientes gestión de Oficina (Nº) | 201 | 66 | 100 | 52 | 100 |
| 23. Oposiciones y Concursos (Nº) | 5 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| 24. Disposiciones Generales (Nº) | 9 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| NOTARIADO | | | | | |
| 25. Recursos administrativos (Nº) | 200 | 291 | 290 | 78 | 290 |
| 26. Recursos contencioso-administrativos (Nº) | 15 | 39 | 40 | 14 | 40 |
| 27. Consultas, peticiones y quejas (Nº) | 700 | 700 | 700 | 700 | 700 |
| 28. Informes sobre demarcación notarial (Nº) | 1.000 | 45 | 45 | 20 | 45 |
| 29. Expedientes de gestión de situaciones del colectivo de Notarios (Nº) | 2.600 | 1.625 | 1.800 | 1.486 | 1.800 |
| 30. Oposiciones y concursos (Nº) | 4 | 116 | 100 | 164 | 164 |
| 31. Comunicaciones institucionales (Nº) | 300 | 514 | 500 | 566 | 566 |
| REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD | | | | | |
| 32. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº) | 88.000 | 73.544 | 75.000 | 76.088 | 76.088 |
| 33. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº) | 22.000 | 37.905 | 38.000 | 56.120 | 56.120 |
| 34. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº) | 120.000 | 100.627 | 105.000 | 102.393 | 105.000 |
| 35. Incorporación de partes testamentarios (Nº) | 620.000 | 604.779 | 605.000 | 606.754 | 606.754 |
| 36. Incorporación de fichas de Actas de notoriedad y declaración de herederos abintestato (Nº) | 100.000 | 88.346 | 90.000 | 93.543 | 93.543 |
| REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGURO DE FALLECIMIENTO | | | | | |
| 37. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº) | 40.000 | 19.954 | 25.000 | 19.490 | 25.000 |
| 38. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº) | 150.000 | 130.695 | 140.000 | 132.336 | 140.000 |
| 39. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº) | 5.000 | 12.000 | 12.000 | 36.976 | 36.976 |
| 40. Notas informativas (Nº) | 5.000 | 2.500 | 3.000 | 2.717 | 3.000 |
| RECURSOS GUBERNATIVOS | | | | | |
| 41. Propiedad, Mercantiles y bienes muebles (Nº) | 550 | 494 | 500 | 437 | 500 |
| 42. Nombramiento de auditores (Nº) | 260 | 98 | 180 | 127 | 180 |
| 43. Juicios Verbales (Nº) | 100 | 36 | 50 | 41 | 50 |
| 44. Desglose de expedientes y desistimiento (Nº) | 150 | 100 | 150 | 98 | 150 |
| 45. Compulsas y certificaciones (Nº) | 200 | 168 | 200 | 234 | 234 |
| 46. Comunicaciones institucionales (Nº) | 550 | 1.108 | 800 | 1.108 | 1.108 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| <u>REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN</u> | | | | | |
| 47. Inscripciones mediadores (Nº) | 0 | 1.151 | 0 | 2.300 | 3.000 |
| 48. Inscripciones mediadores concursales (Nº) | 0 | 702 | 0 | 1.400 | 1.700 |
| 49. Instituciones (Nº) | 0 | 42 | 0 | 60 | 80 |
| 50. Mediadores concursales personas jurídicas (Nº) | 0 | 54 | 0 | 120 | 152 |
| <u>REGISTRO DE FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL</u> | | | | | |
| 51. Expedientes de certificados de denominaciones (Nº) | 0 | 0 | 0 | 26 | 156 |
| 52. Inscripción de fundación (Nº) | 0 | 0 | 0 | 26 | 156 |
| 53. Denegación de la inscripción (Nº) | 0 | 0 | 0 | 39 | 234 |
| 54. Legalización de libros (Nº) | 0 | 0 | 0 | 101 | 1.111 |
| 55. Nombramiento de auditores (Nº) | 0 | 0 | 0 | 3 | 20 |
| 56. Expedición de certificados (Nº) | 0 | 0 | 0 | 112 | 1.242 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 135M. Protección de datos de carácter personal

PROGRAMA 135M

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia. Su labor tiene por objeto la garantía del cumplimiento y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dictada en desarrollo del artículo 18 de la Constitución, con el objeto de garantizar y proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Es importante destacar que la Ley Orgánica 15/1999, desarrollada por el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, amplió notablemente su ámbito respecto de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal (derogada por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal), lo que supuso un importante incremento de las competencias de la Agencia Española de Protección de Datos.

A partir de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, derogada en la actualidad por la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, cuyo artículo 43.1, párrafo segundo fue modificado por la disposición adicional octava 3, de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, la Agencia Española de Protección de Datos posee competencias en materia de protección de los derechos de usuarios y abonados de los servicios de telecomunicaciones. En virtud de estas nuevas competencias recae en la Agencia la persecución de los correos electrónicos con contenido comercial no deseados (spamming).

Por otro lado, para lograr el objetivo de mejorar la calidad, acercar el servicio al ciudadano y cumplir con las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se requiere continuar en la efectiva implantación de la sede electrónica y el registro electrónico de la Agencia Española de Protección de Datos, así como para el desarrollo evolutivo de los sistemas informáticos que inciden directamente en estos objetivos.

Finalmente, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, ha modificado la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que se refiere a la cuantía económica de las sanciones impuestas, suponiendo una reducción de los derechos reconocidos, y en consecuencia, de los ingresos efectivos.

La Agencia Española de Protección de Datos es el único centro directivo encargado de la ejecución del programa 135M “Protección de Datos de Carácter Personal”, careciendo de estructura periférica descentralizada.

2. ACTIVIDADES

- Difundir el Derecho Fundamental a la Protección de Datos, haciéndolo más accesible a los ciudadanos y desarrollando políticas activas de difusión.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el Título VII de dicha Ley.
- Velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.
- Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal, y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

- Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados, con el fin de que los ciudadanos conozcan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal.
- Informar los proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.
- Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia.
- Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público.
- Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y de los responsables de ficheros mediante la utilización del certificado electrónico.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 1. Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y ejercer la potestad sancionadora prevista en el título VII de dicha Ley, así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio electrónico. |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Actuaciones de inspección iniciadas (Nº) | 2.150 | 2.040 | 2.250 | 1.990 | 2.050 |
| 2. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº) | 750 | 775 | 760 | 770 | 770 |
| 3. Procedimientos de declaración de infracción de las Administraciones Públicas iniciadas (Nº) | 50 | 86 | 60 | 84 | 85 |
| 4. Procedimientos de apercibimiento iniciados (Nº) | 300 | 262 | 290 | 350 | 350 |
| 5. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº) | 5.360 | 5.913 | 6.100 | 5.920 | 5.920 |
| 6. Actuaciones de inspección terminadas (Nº) | 1.750 | 1.889 | 1.980 | 1.830 | 1.980 |
| 7. Resolución de procedimientos sancionadores (Nº) | 760 | 713 | 730 | 670 | 760 |
| 8. Declaración de infracción de las AAPP terminadas (Nº) | 50 | 53 | 58 | 65 | 80 |
| 9. Resoluciones de apercibimiento (Nº) | 300 | 266 | 300 | 400 | 350 |
| 10. Resoluciones de procedimientos de tutela (Nº) | 2.200 | 1.800 | 2.000 | 2.100 | 2.000 |
| 11. Recursos de reposición (Nº) | 1.230 | 1.013 | 1.045 | 1.050 | 1.050 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 2. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y Comercio Electrónico |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita) (Nº) | 121.680 | 121.680 | 126.547 | 92.000 | 100.000 |
| 2. Acceso página Web (Nº) | 6.320.000 | 6.032.000 | 6.273.280 | 4.300.000 | 4.500.000 |
| 3. Consultas de ciudadanos responsables de ficheros a través de internet (Nº) | 12.480 | 12.480 | 12.979 | 12.979 | 15.000 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 3. Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, manteniendo en dicho Registro la inscripción de los ficheros de datos personales notificados con el fin de que los ciudadanos conozcan dónde ejercitar sus derechos. Autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos de carácter personal |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Operaciones de inscripción de ficheros públicos (Nº) | 45.025 | 31.978 | 44.873 | 32.008 | 34.249 |
| 2. Operaciones de inscripción de ficheros privados (Nº) | 588.017 | 605.440 | 557.644 | 593.358 | 634.893 |
| 3. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº) | 224 | 217 | 192 | 150 | 150 |
| 4. Códigos tipo (Nº) | 10 | 17 | 10 | 17 | 20 |
| 5. Consultas al catálogo de ficheros inscritos (Nº) | 4.647.698 | 9.630.000 | 6.469.788 | 5.828.412 | 7.285.515 |
| 6. Solicitudes de copias de inscripción registral (Nº) | 11.398 | 12.700 | 14.464 | 16.996 | 21.075 |
| 7. BCR'S (Nº) | 7 | 9 | 7 | 8 | 12 |
| 8. Notificaciones de adhesión a Autorizaciones de TI Encargado-Subencargado (Nº) | 0 | 733 | 454 | 500 | 500 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 4. Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº) | 110 | 131 | 120 | 120 | 120 |
| 2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº) | 35 | 22 | 40 | 40 | 40 |
| 3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº) | 448 | 343 | 380 | 380 | 380 |

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Grupos de Trabajo del artículo 29 Dtva. 95/46/CEE (Nº) | 14 | 14 | 15 | 15 | 15 |
| 2. EURODAC (Nº) | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 3. EUROPOL (Nº) | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| 4. SCHENGEN (Nº) | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 5. Sistema de información aduanera (Nº) | 4 | 4 | 5 | 4 | 2 |
| 6. EUROJUST (Nº) | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| 7. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº) | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| 8. Conferencia Mundial sobre protección de datos de carácter personal (Nº) | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 9. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº) | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| 10. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº) | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 11. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº) | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 12. Tramitación reclamaciones (Nº) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 13. Consejo de Europa (Nº) | 6 | 6 | 6 | 10 | 10 |
| 14. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº) | 25 | 25 | 12 | 15 | 15 |
| 15. Subgrupos de Trabajo del Grupo del artículo 29 (Nº) | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 6. Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y responsables de ficheros mediante la utilización de certificados electrónicos |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Solicitudes de los responsables de los tratamientos de datos relativas a la inscripción, modificación y supresión de ficheros y tratamientos de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Nº) | 174.067 | 206.795 | 186.000 | 163.248 | 179.573 |
| 2. Posibilitar el acceso a la información de carácter público obrante en el Registro General de Protección de Datos a través de la utilización del DNI-e (Nº) | 4.000 | 7.500 | 10.500 | 9.780 | 12.714 |
| 3. Procedimientos electrónicos (Nº) | | | | 40.000 | 50.000 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|--|
| 7. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Proyecto de presupuesto (Nº) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2. Gestión de personal (Nº) | 165 | 168 | 170 | 170 | 170 |
| 3. Expedientes de gasto (Nº) | 1.150 | 1.150 | 1.150 | 1.150 | 1.150 |
| 4. Expedientes de contratación (Nº) | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| 5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº) | 17.936 | 21.000 | 22.000 | 19.860 | 21.500 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del
Mutualismo Administrativo**

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Mediante Real Decreto legislativo 3/2000 de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, derogando el anterior que databa del año 1978. Asimismo da soporte jurídico a la Mutualidad General Judicial el Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación del Organismo.

Desde su creación, la Mutualidad General Judicial, ha tenido como premisa fundamental la atención al mutualista, la mejora constante de la misma y la estructuración de un régimen prestacional de conformidad con la legislación vigente.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 del texto refundido que son:

- El Régimen de Clases Pasivas, que se rige por sus normas específicas.
- El Mutualismo judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El sistema de Mutualismo judicial se gestiona y presta de forma unitaria, para todos los miembros de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional incluidos en su campo de aplicación, sin perjuicio de la regulación que de sus órganos de gobierno, administración y representación se contiene en el Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre.

La gestión del mutualismo judicial corresponde, tal y como ya se ha señalado anteriormente, a la Mutuality General Judicial, que está adscrita al Ministerio de Justicia a través de la Secretaria de Estado de Justicia, con la finalidad de gestionar y prestar de forma unitaria para todos los miembros, y sus familiares, de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia, para los funcionarios en prácticas al servicio de dicha Administración y para los Cuerpos de Letrados de carrera que integran el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional, los mecanismos de cobertura del Sistema de Mutualismo Judicial establecidos en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en las contingencias derivadas de Incapacidad laboral, invalidez permanente y cargas familiares a través de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones temporales por incapacidad transitoria para el servicio.
- Prestaciones recuperadoras por incapacidad permanente, total, absoluta y gran invalidez, así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido.
- Prestaciones periódicas e indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- Prestaciones sociales y asistencia social.
- Prestaciones de protección a la familia de forma análoga al Sistema de Seguridad Social, en lo referente a la asignación económica por hijo a cargo afectado por minusvalía y prestaciones y subsidios por parto múltiple.
- Prestaciones del Fondo Especial, que está formado por todos los bienes, derechos y acciones de la Mutuality Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En el Fondo Especial sólo están incluidos los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades a 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo solicitarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reintegro y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Las prestaciones que se mantienen actualmente son: Pensiones de jubilación, Pensión de viudedad, Pensión de orfandad, Becas para estudios a huérfanos y Auxilios y rescates por defunción.

El incremento del personal al servicio de la Administración de Justicia, derivado de la aplicación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, supone un importante aumento del colectivo protegido a través de este Régimen. El colectivo protegido en 2016 se estima en 97.525 mutualistas.

El desarrollo del Programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos.

El Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De participación en el control y vigilancia de la gestión: la Asamblea General y la Comisión Permanente.
- De dirección y gestión: la Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades consisten en la atención a los mutualistas y beneficiarios; la tramitación de expedientes de prestaciones sociales con cargo a fondos de asistencia social; el control y actualización del colectivo de beneficiarios y de prestaciones mediante el análisis de tendencias cualitativas y cuantitativas, a fin de proponer las modificaciones y mejoras que procedan.

En esta línea de actuación se ha elaborado la carta de servicios de la Mutualidad General Judicial, documento que tiene la finalidad de informar a los mutualistas y sus beneficiarios sobre qué es la Mutualidad, las prestaciones que

concede, así como los derechos que tienen en relación con estos servicios y prestaciones. Se trata de desarrollar el principio de servicio al ciudadano enunciado en el artículo 4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Así pues, los mutualistas y los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, tienen derecho:

- A conocer las prestaciones y ayudas que concede la Mutualidad.
- A recibir información sobre los servicios de manera presencial, por correo postal, correo electrónico, fax o teléfono.
- A recibir una atención directa y personalizada, con respeto y deferencia
- A ser asesorados y auxiliados en la cumplimentación de los documentos.
- A la recepción de sus iniciativas, sugerencias y quejas en relación con los servicios que presta la Mutualidad.
- A conocer, en cada momento, el estado de la tramitación de sus solicitudes.
- A acceder a los archivos administrativos en los términos previstos en las leyes.
- A identificar a las autoridades y personal del órgano o unidad administrativa responsables de los procedimientos.
- A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos.
- A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables a cada procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración del Estado.
- A que sus datos de carácter personal sólo reciban el tratamiento legítima y expresamente previsto.
- A exigir responsabilidad del departamento y del personal, cuando así corresponda legalmente.

Asimismo se ha entregado a la totalidad del colectivo la tarjeta individual de afiliación, que identifica al mutualista o beneficiario, como paso previo al proyecto de prescripción informatizada, previo a la receta electrónica, cuya implantación está prevista en un futuro próximo.

Hay que señalar el trabajo que se viene desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes de Seguridad Social; también se ha realizado la conexión informática con la base de datos de la Seguridad Social, en cumplimiento del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, para la no aportación de certificados de la Seguridad Social por mutualistas interesados en la inclusión de beneficiarios, lo que implica una mayor eficacia y celeridad administrativa.

En este sentido se han mantenido diversas reuniones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), MUFACE e ISFAS para fijar criterios de opción sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del RD 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España.

Estas gestiones han culminado con éxito, pues el Instituto Nacional de la Seguridad Social, organismo competente en el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en el Sistema Público de salud, ha fijado un nuevo criterio común para todas las Mutualidades, a fin de que las personas sin actividad laboral en situaciones adicionales como la prórroga, o la de haber dejado de percibir la prestación o subsidio de desempleo puedan renunciar expresamente a este derecho de asistencia sanitaria y optar por ser incluido como beneficiario en MUGEJU.

Este criterio ha tenido su plasmación en la Circular nº 88 de 15 de abril de 2015, sobre Régimen de Afiliación a Mugeju, incorporando los procedimientos administrativos a seguir en los casos de beneficiarios de MUGEJU afectados por este cambio de criterio del INSS, asimismo, se han añadido en el texto explicaciones sobre la cobertura de la cotización a MUGEJU.

Es necesario, igualmente, destacar el impulso que se viene realizando en el desarrollo informático, mediante la informatización de las delegaciones provinciales, lo que va a permitir aplicar soluciones tecnológicas a la gestión del Organismo, mejorando las relaciones de los mutualistas con las delegaciones y de éstas con los servicios centrales, contribuyendo a la generalización de una cultura digital.

En este sentido, el Organismo ha desarrollado una nueva página Web, a través del Ministerio de Justicia, en la que se describe tanto la organización administrativa de la Mutualidad, como todas las prestaciones a las que tienen derecho los mutualistas, señalándose, en cada caso, los requisitos y documentación necesaria para obtener cada una de ellas. Poniendo a disposición de los mutualistas los impresos de solicitud de las distintas prestaciones.

El Organismo, viene realizando un esfuerzo considerable para prestar una atención directa y personalizada al mutualista, tanto en los servicios centrales como en las delegaciones y para lograr la integración de la sede electrónica con el portal del mutualista, herramienta que sirve de puerta de acceso al ciudadano, en aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición de forma actualizada y personalizada y permite comunicarse con la Administración por vía telemática.

Asimismo, se pretende, a lo largo del próximo ejercicio, dar la posibilidad al mutualista de que consulte la información relativa a sus cotizaciones a lo largo de un período. Asimismo se permitirá el acceso a través de la nueva plataforma denominada CI@ve. Este nuevo sistema de identificación, autenticación y firma electrónica, común para toda la Administración General del Estado, no solo permitirá a los mutualistas acceder al Portal del Mutualista y Sede electrónica sino a todos los servicios electrónicos de las administraciones públicas.

También, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013 se ha desarrollado el Portal de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por último, señalar que, la Mutualidad General Judicial, cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de los servicios que presta especialmente en relación con la información, que tiene como objeto, de una parte la integridad de las bases de datos y, de otra la actualización de la información que en ella se contiene.

En definitiva, el Organismo, continúa realizando un esfuerzo para conseguir mejorar en calidad, rigor, transparencia y proximidad para servir a los mutualistas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones, subsidios e indemnizaciones |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| <u>FONDO GENERAL</u> | | | | | |
| 1. Invalidez permanente (Nº/Pensiones/Mes) | 755 | 755 | 755 | 755 | 795 |
| 2. Gran invalidez (Nº/Pensiones/Mes) | 60 | 60 | 60 | 60 | 66 |
| 3. Ayudas sepelio (Nº) | 420 | 267 | 420 | 420 | 420 |
| 4. Ayuda hijo discapacitado (Ley 31/1991) (Nº/Mes) | 464 | 485 | 464 | 464 | 492 |
| 5. Ayuda discapacitado físico y psíquico (RDL 16/1978) (Nº/Mes) | 12 | 11 | 12 | 12 | 11 |
| 6. Ayuda jubilados (Nº) | 309 | 209 | 309 | 309 | 405 |
| 7. Fondo asistencia social (Nº) | 360 | 102 | 360 | 120 | 100 |
| 8. Incapacidad para el servicio (Nº/Licencias) | 5.452 | 5.452 | 5.452 | 5.452 | 5.600 |
| 9. Ayudas socio-sanitarias (Nº) | 600 | 129 | 600 | 300 | 346 |
| 10. Subsidio especial maternidad (Nº) | 42 | 36 | 42 | 42 | 15 |
| 11. Ayudas psicoterapia (Nº) | 400 | 116 | 400 | 150 | 150 |
| <u>MUTUALIDAD JUSTICIA MUNICIPAL</u> | | | | | |
| 12. Pensiones de jubilación (Nº/Pensiones/Mes) | 842 | 745 | 842 | 747 | 735 |
| 13. Pensiones de viudedad (Nº/pensiones/Mes) | 1.285 | 1.147 | 1.285 | 1.146 | 1.136 |
| 14. Pensiones de orfandad (Nº/Pensiones/Mes) | 165 | 155 | 165 | 155 | 155 |
| 15. Auxilios y rescates por defunción(Nº) | 160 | 75 | 160 | 130 | 160 |
| 16. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Trimestre) | 78 | 74 | 78 | 74 | 75 |
| 17. Becas estudio huérfanos (Nº) | 10 | 2 | 10 | 8 | 8 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución | Presu- puestado |
| <u>MUTUALIDAD DE PREVISIÓN</u> | | | | | |
| 18. Pensiones de jubilación (Nº/Pensiones/Mes) | 75 | 65 | 65 | 65 | 65 |
| 19. Pensiones de viudedad (Nº/Pensiones/Mes) | 590 | 576 | 582 | 570 | 571 |
| 20. Pensiones de orfandad (Nº/Pensiones/Mes) | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 21. Auxilios y rescates defunción (Nº) | 60 | 39 | 55 | 40 | 40 |
| 22. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Mes) | 40 | 39 | 40 | 40 | 39 |
| 23. Becas y ayudas a discapacitados (Nº) | 7 | 3 | 4 | 4 | 4 |
| <u>MUTUALIDAD DE AUXILIARES</u> | | | | | |
| 24. Pensiones de jubilación (Nº/Pensiones/Mes) | 1.183 | 1.189 | 1.171 | 1.164 | 1.139 |
| 25. Pensiones de viudedad (Nº/Pensiones/Mes) | 867 | 813 | 854 | 807 | 786 |
| 26. Pensiones de orfandad (Nº/Pensiones/Mes) | 55 | 52 | 53 | 52 | 51 |
| 27. Auxilios y rescates defunción (Nº) | 64 | 79 | 72 | 62 | 82 |
| 28. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Mes) | 48 | 47 | 47 | 47 | 48 |
| 29. Becas y ayudas de estudios a huérfanos (Nº) | 2 | 0 | 2 | 1 | 2 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por dos mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Judicial.

Mediante el Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo

La finalidad perseguida es amparar las contingencias derivadas de la alteración de la salud del colectivo protegido a través de las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones farmacéuticas.
- Prótesis.
- Otras prestaciones.

La cobertura sanitaria se lleva a efecto, de acuerdo con la normativa reguladora, mediante la provisión directa o por medio de conciertos, de un conjunto de prestaciones sanitarias definidas legal y reglamentariamente, que se concretan en la

prestación de servicios médicos, prescripción de medicamentos y de prótesis necesarias para completar la atención sanitaria de los mutualistas y sus familiares. Las prestaciones se reconocen en los supuestos derivados de enfermedad común y profesional, accidente, cualquiera que sea su causa, y maternidad.

El programa comprende los gastos derivados de la prestación de los servicios mencionados a los mutualistas y sus familiares.

El desarrollo del programa corresponde a la Mutuality General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos. El Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutuality General Judicial, con la siguiente estructura:

- De participación en el control y vigilancia de la gestión: la Asamblea General y la Comisión Permanente.
- De dirección y gestión: la Gerencia y los Delegados Provinciales.

2.- ACTIVIDADES

La asistencia sanitaria dispensada por Mugeju tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos dirigidos a preservar, conservar o restablecer la salud de los beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo. Las prestaciones sanitarias tienen la misma extensión que las que conforman la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y comprenden la atención primaria, especializada, farmacéutica así como Prestaciones complementarias.

En los casos de accidente de trabajo en acto de servicio y enfermedad profesional además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente de servicio o enfermedad profesional así como toda clase de prótesis y ortesis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente.

Modalidades de asistencia sanitaria:

- Asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas correspondientes o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

(INGESA) en Ceuta y Melilla: se presta con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso.

– Asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro: las modalidades y condiciones conforme a las cuales las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con la Mutualidad General Judicial prestan la asistencia médica a los titulares y beneficiarios adscritos a las mismas, se contienen en el texto del concierto vigente en cada momento y que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto se entenderá complementado con los convenios firmados por la Mutualidad General Judicial con las Comunidades Autónomas, por cuenta de tales entidades, para la prestación de asistencia sanitaria en el ámbito rural.

En el año 2015 se ha firmado la prórroga del Concierto suscrito con las entidades médicas.

Este Concierto ha abordado una nueva definición de las exigencias asistenciales por niveles territoriales en población. El objetivo de este cambio es el de definir un escenario realista de oferta de medios, teniendo en cuenta el colectivo de MUGEJU y la disponibilidad presupuestaria para la financiación de la asistencia concertada.

Esta nueva estructura de medios asistenciales concertados se ha adoptado en coordinación con el Ministerio de Justicia y con las otras Mutualidades, MUFACE e ISFAS, con objeto de garantizar la homogeneidad del modelo del mutualismo administrativo en su conjunto.

En definitiva, la prórroga del Concierto permite conservar la diversidad de opciones entre las que puede elegir el mutualista para obtener la asistencia sanitaria

La Asistencia Sanitaria de los mutualistas destinados en el exterior se presta en la forma y condiciones establecidas en la póliza suscrita por la Mutualidad General Judicial con la correspondiente compañía de seguros, que cubre mediante el sistema de reintegro de gastos a través de la compañía, la asistencia sanitaria con un contenido análogo al de la prestación en el territorio nacional. Asimismo, este sistema, se extiende a los beneficiarios de Mugeju que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea.

Asimismo, Mugeju presta la asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero de duración inferior a cuatro meses a través de la póliza colectiva de seguros.

Este sistema se extiende, también, a los beneficiarios de Mugeju que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea. Para desplazamientos temporales por la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, los mutualistas y sus beneficiarios pueden solicitar la tarjeta sanitaria europea.

La Mutualidad cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria ubicadas en las sedes de los órganos judiciales de numerosas capitales de provincia, distribuidas por todo el territorio nacional. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo durante el horario laboral.

La Asistencia Sanitaria, que la Mutualidad presta a los mutualistas y beneficiarios, se complementa con la implantación de un conjunto de prestaciones, que son atendidas por la Mutualidad a través de diversas ayudas económicas. Las prescripciones de los productos incluidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico de Mugeju (BOE nº 125 de 23 de mayo de 2008), deberán ser siempre llevadas a cabo por un médico especialista, en la materia correspondiente a la patología, que justifique su prescripción.

En lo que respecta a la gestión de la Prestación Farmacéutica, ésta consiste en la dispensación, a sus beneficiarios, de las especialidades farmacéuticas, fórmulas magistrales y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el Régimen General de la Seguridad Social.

Es obligatoria la utilización de la receta oficial que, en forma de talonarios, facilita la Mutualidad a petición del interesado, en la que deberán consignarse con toda claridad los datos correspondientes al mutualista enfermo y número de afiliación.

Los mutualistas y beneficiarios contribuirán, como norma general, mediante el pago del treinta por ciento del precio de venta al público del medicamento recetado, salvo en determinados supuestos en que la aportación será de cuantía fija y reducida, en los mismos términos que en el Régimen General de La Seguridad Social.

Visado de recetas: El visado es el acto a través del cual se autoriza, previo a su dispensación, y para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos farmacéuticos que teniendo cupón-precinto, requieren un control sanitario especial, y de

aquellos otros que, careciendo de cupón-precinto, sean considerados por la autoridad sanitaria competente dispensables en determinados casos con cargo a fondos de Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad. El visado se realiza en las oficinas delegadas y en la sede central de Mugeju, en aplicación de la legislación vigente en cada momento.

Medicamentos en técnicas de reproducción asistida: Las parejas sometidas a técnicas de Reproducción Asistida serán beneficiarias de la prestación farmacéutica, con medicamentos utilizados expresamente para estas técnicas, únicamente cuando la mujer sea mutualista o beneficiaria de Mugeju.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD | | | | | |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
| 1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios | | | | | |
| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| <u>FONDO GENERAL</u> | | | | | |
| 1. Asistencia Sanitaria <i>(Nº primas mensuales)</i> | 1.161.000 | 1.075.068 | 1.161.000 | 1.161.000 | 1.161.000 |
| 2. Farmacia <i>(Nº recetas anuales)</i> | 1.500.000 | 1.260.701 | 1.500.000 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 3. Prótesis <i>(Nº expedientes)</i> | 46.980 | 30.338 | 48.000 | 48.000 | 29.250 |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los
intereses del Estado**

PROGRAMA 921S

ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan, como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho.

Además del asesoramiento del Estado en relación a sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (artº. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los términos en ella previstos.

El Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, modificado, parcialmente en los aspectos de organización y funcionalidad, por el Real Decreto 1003/2012 de 29 de junio, establece la constitución y funciones encomendadas al Servicio Jurídico en torno a estos ejes:

En primer lugar, se reafirma el principio de unidad de doctrina como eje conceptual de la Abogacía del Estado, que permanece vigente desde su fundación y le

permite actuar como una organización eficaz y cohesionada. A tal fin, el reglamento recoge la fórmula de reunificación orgánica del Servicio Jurídico del Estado que consagra el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

En segundo lugar, se prevé una reorganización interna de las Abogacías del Estado que les permita cubrir satisfactoriamente el volumen de trabajo que les afecta, con una estructura adecuada, capaz de afrontar selectivamente las tareas a realizar. Para ello se contempla no sólo la creación de unidades horizontales de apoyo, tales como las de informática, documentación jurídica y otras, encargadas de funciones técnicas que, aunque no estén reservadas a los Abogados del Estado, resultan indispensables para el adecuado funcionamiento del Servicio; también se parte de un principio de proporcionalidad entre el esfuerzo y la entidad de los asuntos, de suerte que otros licenciados en derecho, funcionarios o no, puedan cooperar con los Abogados del Estado en el desarrollo de determinadas actuaciones de apoyo jurídico.

Finalmente, se considera imprescindible que el proceso modernizador adquiera un profundo alcance cualitativo, por lo que se constituye el Servicio Jurídico del Estado en la asesoría jurídica integral del sector público estatal y se posibilita, en una posición de vertebración nacional, la asistencia jurídica a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales mediante la suscripción de los oportunos convenios.

Por otra parte en dicho Reglamento se establecen las bases del "Régimen de la función consultiva", tanto a cargo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado -con carácter de centro superior consultivo, a salvo el Consejo de Estado- como de las Abogacías del Estado en los departamentos ministeriales (excepto el Ministerio de Defensa) y en la Administración periférica, y regula los órganos que pueden solicitar el informe, el carácter, la forma y el contenido de los informes, así como el momento de su solicitud, y resuelve los posibles casos de informes discrepantes, además del régimen de consultas de las Abogacías del Estado al centro directivo.

Respecto al "Régimen de la función contenciosa", se fijan el ámbito de la representación y defensa en juicio, en la que se incluyen no sólo al Estado y sus organismos autónomos, sino también a las restantes personas jurídicas públicas o privadas integrantes del sector público estatal. También se incluye la posibilidad de prestar estos servicios a las comunidades autónomas y las corporaciones locales, mediante convenio. Asimismo se fija la necesidad de contar con la decisión previa de la

Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado para el ejercicio de acciones o la disposición de la acción procesal, así como disciplina las consultas en pleitos civiles, la actuación en materia de tasación de costas y ejecución de sentencias, y regula las especialidades derivadas del seguimiento de procesos ante tribunales extranjeros. Se regula igualmente el régimen de representación y defensa de autoridades, funcionarios y empleados públicos.

En lo relativo a la "Actuación procesal de la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional", disciplina las funciones contenciosas -con exclusión de las consultivas- en términos prácticamente literales, las previsiones normativas del Real Decreto 1425/1980, de 11 de julio, por el que se crea la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional.

Por último y con la finalidad de que todas las actuaciones y servicios queden sujetos a un control permanente de calidad, eficiencia y eficacia, queda establecida una función sobre "La inspección de los servicios de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado", que se desdobra en la inspección de funcionamiento interno y la inspección técnico-jurídica ; esta última tiene por objeto asegurar la efectividad del principio de unidad de doctrina, tanto en las funciones consultivas como en las contenciosas.

Asimismo, la Abogacía General del Estado se hará cargo de la llevanza de forma extraordinaria de los arbitrajes internacionales en los que el Estado español ha sido demandado, asumiendo también el extraordinario esfuerzo que ello comporta.

La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado tiene encomendada la representación y defensa de la Administración General del Estado ante cualquier jurisdicción interna así como en las jurisdicciones supranacionales. En este marco de competencias y considerando la capacidad técnico-jurídica de los Abogados del Estado, la Abogacía General del Estado se ha propuesto asumir la defensa del Estado en los procesos arbitrales internacionales que se promuevan contra España, particularmente en materia de inversiones en el sector energético, sin perjuicio de otros que sobre diferentes materias puedan tener como demandado al Estado. Como pueden ser, los originados a raíz de la reforma del régimen primado a las renovables y de la reforma fiscal que ha afectado a este tipo de inversiones, esperándose demandas arbitrales de inversores internacionales en fotovoltaicas, termosolares y eólicas con origen en la reforma del sector eléctrico. Proceso muy complejo, ante Cortes Arbitrales Internacionales, sitas en Ginebra, Estocolmo o Londres.

De conformidad con el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se han puesto en marcha, adaptándose a las medidas que adopte el Departamento, iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión a los principios de eficacia y eficiencia, centralizando actividades como la contratación de servicios y suministros

Para la mejor ejecución de las líneas de acción del Programa es necesario destacar la incorporación en 2015 de 14 efectivos del Cuerpo de Abogados del Estado. En la Oferta de Empleo Público de 2015 se han convocado 25 plazas para el Cuerpo de Abogados del Estado, cuya incorporación está prevista para el año 2016.

A nivel central, las actuaciones del programa se desarrollan por los propios órganos de la Abogacía General del Estado y por las Abogacías del Estado ante:

- La Subdirección General de los Servicios Contenciosos.
- La Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos.
- El Tribunal Supremo.
- La Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción.
- El Tribunal de Cuentas.
- La Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales.
- Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.

A nivel territorial, estos objetivos se desarrollan en las Delegaciones del Gobierno ante las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las Subdelegaciones del Gobierno en las Provincias, así como ante los Órganos Jurisdiccionales por las Abogacías del Estado en la Administración Periférica.

En este ámbito conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2015, el Ministerio de Justicia se ha ido incorporando al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Estas actuaciones comprenden las relativas a los contratos de vigilancia y seguridad, suministro de energía eléctrica, suministro de material de oficina, servicio de agencia de viajes, suministro de gas y de combustible, seguros, servicios de limpieza y servicios postales.

2. ACTIVIDADES

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

Actividad contenciosa.- Realizada bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Contenciosos comprende el despacho de los asuntos de naturaleza civil, penal, contencioso–administrativa y laboral, en cuanto se relacionen con la representación y defensa del Estado e Instituciones Públicas ante cualquiera de las jurisdicciones.

Esta actividad contenciosa se desarrolla fundamentalmente ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

– Representación y defensa ante el Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde se sustancian:

- Recursos de inconstitucionalidad
- Cuestiones de inconstitucionalidad
- Conflictos constitucionales de competencia
- Recursos de amparo
- Asuntos en materia de Derechos Humanos

– Representación y defensa ante el Tribunal Supremo, donde se sustancian:

- Recursos de casación, sociales, civiles y penales
- Recursos contencioso-administrativos
- Recursos en materia de derechos fundamentales
- Conflictos de jurisdicción

– Representación y defensa ante la Audiencia Nacional, donde se plantean:

- Recursos contencioso-administrativos
- Asuntos penales

– Representación y defensa del Estado y de los Organismos Autónomos en las actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas:

- Relativas a la función jurisdiccional (procedimientos de reintegro, cancelación de fianzas, actuaciones previas)
- Relativas a la función fiscalizadora (informes)
- De asesoramiento en Derecho (consultas e informes)

– Actuaciones judiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- Recursos interpuestos por y contra España
- Recursos prejudiciales
- Recursos indirectos como coadyuvante
- Informes en vista oral

– Actuaciones judiciales ante Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Juzgados y Salas de lo Social, incidiendo básicamente en:

- Pleitos de naturaleza laboral
- Pleitos de naturaleza civil
- Pleitos de naturaleza penal
- Pleitos de naturaleza contencioso–administrativa
- Procedimientos varios
- Incidentes de pobreza

Actividad consultiva.- Desarrolla, bajo la competencia de la Subdirección General de los Servicios Consultivos, el asesoramiento en Derecho de la Administración del Estado e Instituciones Públicas, y el examen de las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sean susceptibles de impugnación ante el mismo, concretándose en:

– Emisión de informes que abarcan todas las ramas, tanto del Derecho Público como del Derecho Privado.

– Notas para el Consejo de Ministros.

- Notas verbales, informes sucintos e inmediatos ante cualquier consulta sin perjuicio de un informe escrito más extenso.

Actividad de apoyo a las contenciosa y consultiva. Tiene la finalidad de facilitar la realización de éstas últimas, en las mejores condiciones, y se concreta en:

- Adecuación de los medios personales y materiales del programa a sus necesidades reales, en coherencia con los objetivos que se persiguen.

- Confección, conservación y divulgación de archivos y ficheros de doctrina, legislación y jurisprudencia.

- Organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones jurídicas de ámbito nacional e internacional.

- Promoción de trabajos de investigación y actividades referidas a materias y cuestiones jurídicas.

- Continuación de la implantación de procedimientos informáticos con el objeto de satisfacer los requerimientos que la actividad suscita para el control y seguimiento de la gestión.

Este programa recoge la actividad consultiva que se desarrolla en los Departamentos Ministeriales, Entes Públicos y otros puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado, con ocasión de la entrada en vigor del Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo (BOE del 6), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que determina la dependencia orgánica y funcional de estas Unidades y puestos de trabajo de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD |
|---|
| 1. Representar y defender al Estado y sus organismos autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| <u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</u> | | | | | |
| 1. Recursos de Inconstitucionalidad (Nº) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 2. Conflictos Constitucionales (Nº) | 91 | 89 | 90 | 90 | 90 |
| 3. Recursos de amparo (Nº) | 126 | 115 | 121 | 121 | 121 |
| <u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO</u> | | | | | |
| 4. Recursos de casación civiles (Nº) | 88 | 54 | 88 | 88 | 88 |
| 5. Recursos de casación penales (Nº) | 72 | 75 | 72 | 72 | 72 |
| 6. Recursos de casación sociales (Nº) | 141 | 130 | 131 | 131 | 131 |
| 7. Procesos contencioso-administrativos (Nº) | 7.562 | 3.805 | 7.000 | 7.000 | 7.000 |
| <u>ACTUACIONES ANTE LA AUDIENCIA NACIONAL</u> | | | | | |
| 8. Asuntos contencioso-administrativos (Nº) | 5.691 | 5.600 | 5.691 | 5.691 | 5.691 |
| 9. Asuntos penales (Nº) | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 |
| 10. Asuntos sociales (Nº) | 116 | 138 | 138 | 138 | 138 |
| <u>ACTUACIONES ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO</u> | | | | | |
| 11. Asuntos contencioso-administrativos (Nº) | 7.820 | 7621 | 7.820 | 7.820 | 7.820 |
| <u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS</u> | | | | | |
| 12. Procedimiento de reintegro por alcance (Nº) | 200 | 185 | 200 | 200 | 200 |
| 13. Procedimiento de Juicios de cuentas (Nº) | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 |
| 14. Actuaciones previas (Nº) | 90 | 88 | 90 | 90 | 90 |
| 15. Actuaciones fiscalizadoras (Nº) | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| 16. Informes (Nº) | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| 17. Recursos de apelación y casación (Nº) | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| <u>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE LA UNIÓN EUROPEA E INTERNACIONALES</u> | | | | | |
| 18. Recursos interpuestos por y contra España (Nº) | 145 | 140 | 140 | 140 | 140 |
| 19. Recursos prejudiciales (Nº) | 37 | 32 | 35 | 35 | 35 |
| 20. Recursos directos como coadyuvantes (Nº) | 24 | 15 | 21 | 21 | 21 |
| 21. Informes en vista oral (Nº) | 62 | 25 | 62 | 62 | 62 |
| <u>ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS ÓRGANOS INTERNACIONALES</u> | | | | | |
| 22. Actuaciones en materia consultiva (Nº) | 158 | 65 | 142 | 142 | 142 |
| 23. Actuaciones en materia contenciosa (Nº) | 200 | 448 | 221 | 221 | 221 |
| <u>RECLAMACIONES PREVIAS EN VÍA JUDICIAL</u> | | | | | |
| 24. Civiles (Nº) | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 |
| <u>ACTUACIONES EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS</u> | | | | | |
| 25. Procesos penales (Nº) | 6.600 | 5.600 | 6.400 | 6.400 | 6.400 |
| 26. Procesos civiles (Nº) | 8.400 | 7.020 | 8.500 | 8.500 | 8.500 |
| 27. Procesos sociales (Nº) | 24.600 | 22.300 | 22.300 | 22.300 | 22.300 |
| 28. Procesos contencioso-administrativos (Nº) | 168.600 | 182.000 | 169.000 | 169.000 | 169.000 |
| <u>OTROS INDICADORES</u> | | | | | |
| 29. Publicaciones (Nº) | 8 | 5 | 8 | 8 | 8 |
| 30. Inserciones en la Web e Intranet (Nº) | 350 | 250 | 343 | 343 | 343 |
| 31. Jornadas de estudios y cursos (Nº) | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| 32. Ingresos por honorarios Abogados del Estado (Miles/€) | 8.560 | 9.851 | 9.463 | 9.463 | 9.463 |
| 33. Ingresos por Convenios de Asistencia Jurídica (Miles/€) | 10.600 | 10.771 | 10.829 | 10.829 | 10.829 |

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Prestar asesoramiento, en materias de derecho público y privado

| INDICADORES | 2014 | | 2015 | | 2016 |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | Presu- puestado | Realizado | Presu- puestado | Ejecución prevista | Presu- puestado |
| De resultados: | | | | | |
| 1. Informes y dictámenes emitidos por los servicios centrales (Nº) | 990 | 1.798 | 950 | 950 | 950 |
| 2. Inspección operativa de la gestión de las Abogacías del Estado (Nº) | 22 | 22 | 22 | 22 | 22 |
| 3. Inspección técnico jurídica de la gestión de las Abogacías del Estado (Nº) | 21 | 19 | 19 | 19 | 19 |
| 4. Actuaciones consultivas Abogacía del Estado Ministerios (Nº) | 67.000 | 58.898 | 65.020 | 65.020 | 62.020 |
| 5. Informes y dictámenes emitidos por Servicios Periféricos (Nº) | 37.200 | 22.466 | 37.200 | 37.200 | 37.200 |
| 6. Bastanteos en Servicios Periféricos (Nº) | 8.600 | 7.320 | 12.622 | 12.622 | 12.622 |
| 7. Actuaciones relativas a Tribunales Económicos Administrativos Regionales (Nº) | 168.000 | 173.695 | 168.000 | 168.000 | 168.000 |
| OTROS INDICADORES | | | | | |
| 8. Elaboración de proyectos normativos e informes (Nº) | 100 | 37 | 100 | 100 | 100 |
| 9. Asesoramiento en Convenios de Asistencia Jurídica (Nº) | 23.000 | 13.338 | 21.000 | 21.000 | 21.000 |
| 10. Comisión Asistencia Jurídica Gratuita (Nº) | 25.000 | 43.116 | 25.000 | 25.000 | 25.000 |